ESTUDIO DE SECTOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDONACIONAL DE TURISMO – FONTUR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RÍO CHARCO OSCURO Y LA CASCADA LA VENTIADORA, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.



BOGOTÁ D.C., febrero del 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

1.1. RESUMEN EJECUTIVO 5
1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO 5

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 8

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: 15
2.2. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO: 15
2.3. LOCALIZACIÓN 15
2.4. VALOR ESTIMADO CONTRATO: 17
2.5. FORMA DE PAGO: 18
2.5.1. Etapa I. Diagnostico 18
2.5.2. Etapa II. Actualización de diseños. 18
2.5.3. Etapa III. Licencias. 18*

3. ASPECTOS GENERALES 20

3.1. ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO 20
3.1.1. Perspectiva de la economía en Colombia 20
3.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 23

4. CARACTERIZACION DEL SECTOR TURISTICO 26

4.1. NATURALEZA DEL SECTOR 26
4.2. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE 26
4.3. ESTÁNDARES TÉCNICOS GENERALES POR TIPO DE PROYECTO 27
4.4. INDICADORES DEMANDA SECTOR TURISMO 27
4.4.1. Flujo de Visitantes no residentes en Colombia 27
4.4.2. Colombia 2021 – 2024 Cifras preliminares de los no residentes 27
4.4.3. Visitantes no residentes en Colombia 2023 – 2025 Cifras preliminares 28
4.5. COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO AL POR MENOR 30
4.6. EN CUANTO AL TURISMO 31

5. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO 33

5.1. POSIBLES PROVEEDORES 35

6. INFORMACIÓN FINANCIERA DE POSIBLES PROVEEDORES. 36

6.1. INFORMACIÓN FINANCIERA POSIBLES PROVEEDORES 36
6.2. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 37

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA 40

7.1. NATURALEZA DEL SECTOR 40
7.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE 40
7.3. ANÁLISIS DE TIPO LEGAL 42
7.4. COMPOSICIÓN Y ACTORES DEL SECTOR 42
7.4.1. Niveles de promoción turistica: 42
7.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR 43

8. ANALISIS DE LA DEMANDA 44

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL P.A FONTUR CON OBJETOS SIMILARES 46
8.2. ANÁLISIS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 51

9. ANÁLISIS FINANCIERO 60

9.1. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO. 60
9.2. METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS 60
9.2.1. Metodología utilizada para el análisis de precios 61
9.2.2. Análisis del Presupuesto para la futura contratación de la supervisión..... 61

10. RIESGOS Y/U OPORTUNIDADES.....62

10.1. POSIBLES OPORTUNIDADES ASOCIADAS A LA FUTURA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL PATRIMONIO. 62

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 64

11.1. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR..... 64
11.2. RECOMENDACIONES..... 64

12. FUENTES DE INFORMACIÓN.....66

12.1. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS..... 66
12.2. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS..... 66

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 – Tiempo de ejecución por etapas 15
Tabla 2 – Valores estimados por etapas..... 17
Tabla 3 – DDP Proyecto 18
Tabla 4 – Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2025..... 21
Tabla 5 – Construcción Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025 22
Tabla 6 – Detalle de las tasas de crecimiento en volumen y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto tercer trimestre 2025 23
Tabla 7 – Variación mensual, año corrido y anual Total nacional..... 24
Tabla 8 - IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto enero 2025 – 2026 24
Tabla 9 – Proyecciones macroeconómicas IPC-SMMLV 25
Tabla 10 – Variación Salario Mínimo 25
Tabla 11 – Criterios técnicos generales 27
Tabla 12 – Visitantes no residentes 28
Tabla 13 – Visitantes no residentes mensual 28
Tabla 14 – Clasificación UNSPSC 33
Tabla 15 – Clasificación Industrial Internacional Uniforme 33
Tabla 16 – Posibles proveedores identificados en SECOP II 35
Tabla 17 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME 39
Tabla 18 – INDICADORES DE CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL - NO MIPYME** 39
Tabla 19 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - MIPYME 39
Tabla 20 – INDICADORES DE CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL - MIPYME** 39
Tabla 21 – Principales Gremios y/o Asociaciones del sector Turismo..... 43
Tabla 22 – Adquisiciones previas del P.A. FONTUR. 46
Tabla 23 – Compras o Adquisiciones de otras entidades 53

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 – Crecimiento Anual del PIB% trimestre y anual 21
Gráfica 2 – Cifras preliminares en diciembre de 2025 28
Gráfica 3 – Extranjeros no residentes mensual 29
Gráfica 4 – colombianos residentes en el exterior mensual 29
Gráfica 5 – Extranjeros no residentes mensual 29

Gráfica 6 - Comportamiento comercio al por menor enero – junio de 2025 Variación de las ventas. 30
Gráfica 7 - Tasa de inflación, total y sin alimentos 30
Gráfica 8 - Tasa de inflación anual por sectores- junio de 2025 31
Gráfica 9 – Filtros para el análisis de la demanda 44
Gráfica 10 – Filtros para el análisis de la Oferta 51

1. INTRODUCCIÓN

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de interventoría técnica, administrativa, ambiental, SST, legal, social y financiera para el sendero ecoturístico de San Cipriano busca garantizar la adecuada ejecución y control de la consultoría orientada a la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las estructuras construidas entre el río Charco Oscuro y la cascada La Ventiadora, en el corregimiento de San Cipriano (Buenaventura, Valle del Cauca).

La necesidad surge debido a que el proyecto original "Construcción del Sendero Ecoturístico de San Cipriano" (aprobado desde 2015) fue declarado obra inconclusa conforme a la Ley 2020 de 2020, tras presentar un avance del 90 % y el incumplimiento del contratista de obra FNT-110-2016. Pese a que parte de la infraestructura es usada por turistas y la comunidad, existen riesgos de deterioro estructural que comprometen la seguridad y el potencial turístico del área.

Posteriormente, FONTUR ejecutó un convenio de cooperación con el Consejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano (FNTC-473-2024) para realizar mantenimientos correctivos en un tramo inicial de 110 metros. No obstante, persisten estructuras que requieren diagnóstico, rehabilitación o desmonte, razón por la cual se proyecta una consultoría técnica que defina las acciones integrales a seguir y una interventoría que supervise su correcta ejecución.

El proyecto se enmarca en la política de fortalecimiento del turismo sostenible y en los compromisos de seguridad y conservación ambiental asociados a la Reserva Forestal Protectora de los ríos Escalerete y San Cipriano. Su ejecución permitirá garantizar la funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad de las infraestructuras —entre ellas puentes peatonales, miradores, escaleras y zonas de descanso—, mediante la verificación de diseños, ensayos técnicos, actualización de estudios, obtención de licencias ambientales y concertación con las comunidades locales.

El contrato de interventoría tendrá una duración de ocho (8) meses, distribuidos en tres etapas: i) diagnóstico y revisión de la infraestructura existente; ii) actualización de diseños y formulación del plan de manejo ambiental y de sostenibilidad; y iii) acompañamiento a la obtención de permisos y licencias.

En síntesis, la intervención responde a la necesidad de asegurar la integridad estructural y ambiental del sendero ecoturístico, mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad para visitantes y habitantes, y preservar el valor turístico y natural de la zona. Con ello, el FONTUR avanza en la recuperación de una obra emblemática para el ecoturismo del Pacífico colombiano, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos nacionales de competitividad turística y sostenibilidad ambiental.

1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley 300 de 1996: Instituye el Fondo de Promoción Turística con el fin de financiar planes y programas de promoción, mercadeo turístico y competitividad del sector, para fortalecer el turismo receptivo y doméstico.
- Ley 1450 de 2011 – Artículo 40: Reafirma la existencia del Fondo como instrumento de manejo de los recursos de la contribución parafiscal, bajo los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Ley 1558 de 2012 – Artículo 21: Cambia la denominación del Fondo a Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y ordena su constitución como Patrimonio Autónomo.
- Decreto 2251 de 2012 – Artículo 2: Faculta al Ministerio para seleccionar la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo. En cumplimiento de ello, se designa a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, mediante la firma del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2013. FIDUCOLDEX actúa como vocera y administradora fiduciaria del FONTUR, comprometiendo exclusivamente los recursos del fideicomiso.
- Ley 1101 de 2006 – Artículos 1 y 8: Establece la contribución parafiscal para la promoción del turismo, cuyos recursos conforman la base financiera de FONTUR.
- Ley 1753 de 2015 – Artículo 203: Modifica el artículo 21 de la Ley 1558, incorporando al FONTUR los rendimientos financieros y el recaudo del Impuesto al Turismo, y permitiendo al Ministerio delegar la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación para proyectos de promoción, infraestructura y competitividad turística.
- Ley 300 de 1996 – Artículo 47: Establece que los recursos del Fondo deben ejecutarse de acuerdo con los proyectos aprobados por el Comité Directivo de FONTUR, en línea con la política turística nacional.
- Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023, o el instrumento jurídico que lo sustituya o modifique.
- Circular Interna 004 del 17 de julio de 2025 – Lineamientos para publicación en SECOP II.
- Circular Interna 007 del 27 de agosto de 2025 – Implementación Lineamientos Fideicomitente – Asignación y Traslado de responsables a la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual.
- Circular Interna 08 del 27 de agosto de 2025 – Ordenación del Gasto.
- Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 – Régimen sancionatorio ambiental.
- Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 – Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo – Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Normas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – Regulaciones para proyectos en la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano, incluyendo exigencia de Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) – Títulos B, F, G, H e I, aplicables a estructuras metálicas, de madera y cargas.
- Norma CCP-14 (Código Colombiano de Puentes) – Diseño y evaluación estructural de puentes peatonales.
- Manual de Inspección y Manual de Diseño de Puentes del INVIAS (versión más reciente).
- NTC 121 – Cementos hidráulicos.
- NTC 2289 – Acero de refuerzo para concreto.
- NTC 3658 – Ensayo de núcleos extraídos de concreto.
- NTC 4040 – Soldadura estructural.
- NTC 5279 – Madera estructural.
- NTC 2034 – Ensayos no destructivos; ISO 9712 – Calificación de personal en END.

- LRFD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges (AASHTO) – Criterios de diseño aplicados conforme a CCP14.

Con base en estas disposiciones, los recursos destinados al desarrollo del presente proyecto se consideran de origen público, y su administración y ejecución estarán a cargo de FONTUR a través de su fiduciaria, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictaron otras disposiciones" creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, se constituirá como patrimonio autónomo.
De conformidad con lo establecido en el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023,"POR EL CUAL DE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARRROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que modificó el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR es un Patrimonio Autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como lo asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señala la Ley.

Según lo establecido en dicha Ley, FONTUR será administrado por la FIDUCIARIA Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDCUCOLDEX), o la sociedad fiduciaria que determine EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los lineamientos que fije éste.

Mediante contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023 entre la Nación – Ministerio de comercio Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – FIDUCOLDEX, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2024, la fiduciaria administra los recursos de FONTUR.

El P.A. FONTUR, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, cuenta con una diversidad de temas que impactan la actividad del Patrimonio Autónomo, tales como: promoción, mercadeo, competitividad, infraestructura turística y la administración de bienes inmuebles, celebrando para tal efecto y, con el fin de cumplir con sus objetivos misionales, acude a diversas tipologías contractuales como convenios, contratos de obra, arrendamiento, comodato, administración hotelera, prestaciones de servicios; entre otros, o cualquier otra modalidad de contratación que sirva a los fines de aprovechamiento turístico, por lo que, para la ejecución del proyecto presentado, puede acudir a una diversidad de negocios jurídicos de acuerdo con su Manual de Contratación.

El régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos de la entidad administradora y del Patrimonio Autónomo FONTUR son exclusivamente las normas del derecho privado, lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023, el marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen a FONTUR; en consecuencia, se dará rigurosa aplicación a los principios de la

contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR.

El Plan Sectorial de Turismo 2022–2026, titulado *"Turismo en Armonía con la Vida"*, orienta sus acciones hacia la reducción de desigualdades territoriales mediante el desarrollo económico local en destinos estratégicos, en línea con los principios de turismo sostenible definidos por la Organización Mundial del Turismo (OMT). Colombia, al ser un país megadiverso con un vasto patrimonio cultural, tiene una ventaja competitiva para posicionarse globalmente como un destino turístico sostenible y cultural. Esta riqueza, bien gestionada, puede traducirse en ingresos significativos para las comunidades locales, promoviendo la conservación de ecosistemas y tradiciones ancestrales.
De este modo, en sesión realizada los días 7 y 9 de octubre de 2015, el Comité Directivo del P.A. FONTUR, decidió aprobar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto FNT-196-2015 titulado *"CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA",* con cargo a los recursos fiscales.
Para el desarrollo de este proyecto, el diecisiete (17) de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación FNT-262-2015, cuyo objeto corresponde a: *"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO – TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, con fecha de terminación el (24) de julio de 2026, según Cláusula Sexta *"DURACIÓN"* y sus correspondientes modificaciones y del cual derivaron los siguientes contratos:

- FNT-110-2016, cuyo correspondió a: *"CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, con fecha de inicio el 14 de marzo de 2017 y fecha de recibo y entrega parcial el 07 de noviembre de 2018.

- FNT-109-2016, cuyo correspondió a: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, con fecha de inicio el 14 de marzo de 2017 y fecha de finalización el 8 de diciembre de 2018.

Durante las gestiones efectuadas en desarrollo del contrato FNT-109-2016, mediante el Informe final de interventoría, se mencionó que:

> *(…) "Según la reprogramación aprobada el contratista presenta un avance de obra ejecutado del 90% a fecha de terminación del plazo contractual, 7 de noviembre de 2018, contra un porcentaje programado del 100% por lo que se observa un porcentaje de atraso del 10% y un presunto incumplimiento en sus obligaciones contractuales." (…)*

El 12 de marzo de 2019, a través del informe de interventoría 201/19, UG21 Consultores de Ingeniería S.L. señaló que *"… la interventoría ha requerido en al menos dos (2) ocasiones al contratista para corregir la situación de incumplimiento, con el resultado ya advertido, se manifiesta una declaración de incumplimiento"*. La obra culmina con un avance físico y presupuestal del noventa (90) %.

De esta manera, debido a la no ejecución del 100 % de las actividades previstas en el contrato de obra FNT-110-2016, el 30 de septiembre de 2019 el P.A. FONTUR realiza la declaratoria de incumplimiento del contrato FNT-110 de 2016 en su capítulo. VIII DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO justificado en que:

> *(…) "FONTUR considera que, durante el tiempo de ejecución del contrato, la interventoría del Contrato FNT-110 de 2016, llevó a cabo todas las acciones necesarias y requeridas para conminar al contratista DELFOS CONSTRUCCIONES S.A al cumplimiento de sus obligaciones y pese a las acciones de mejora propuestas y prórroga de ejecución del Contrato FNT-110 de 2016, el contratista presentó un incumplimiento recurrente de sus obligaciones.*
>
> *Por lo tanto, con fundamento en lo establecido en el Capítulo IX INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, numeral 9, del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, vigente para el momento de la suscripción del Contrato FNT-110 de 2016, para FONTUR está demostrado el incumplimiento del Contrato FNT-110 de 2016, al contratista DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., todo lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales anteriores" (…)*

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020, el 12 de agosto de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) solicitó información sobre obras que cumplieran con criterios específicos para ser catalogadas como obras inconclusas. En respuesta, P.A. FONTUR reportó el proyecto FNTP-196-2015 como una obra inconclusa, a pesar de los esfuerzos realizados por el P.A. FONTUR, las obras aún no han sido formalmente entregadas para su traspaso al Distrito Especial de Buenaventura; no obstante, las instalaciones están en uso parcial tanto por visitantes como por la comunidad local.

De acuerdo con lo mencionado, el proyecto fue catalogado como obra inconclusa según lo establecido en la Ley 2020 de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, lo cual conllevó al P.A. FONTUR a plantear la necesidad de avanzar en la toma de decisiones, en consonancia con el principio de precaución y el de protección a la vida humana, al tratarse de obras que posiblemente se encuentran en estado de grave deterioro o ruina.

Mediante comité de Obras inconclusas de la Entidad No.5 adelantada por el P.A. FONTUR el pasado 08 de agosto de 2023, específicamente para el proyecto *"Construcción sendero ecoturístico San Cipriano (Buenaventura) - Valle del Cauca"* el cual se encuentra en la citada condición, se adquirió el compromiso por parte de la Secretaría General del P.A. FONTUR de *"Elevar concepto jurídico dado por la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR a la dirección jurídica del MINCIT; esto con el fin de validar la intervención en la obra, con los procesos judiciales contra los contratistas en curso."*

Posteriormente en comité de Obras inconclusas de la Entidad No.6 del 12 de septiembre de 2023, sobre el tema se mencionó: *"…El Gerente de Planeación y Proyectos formula la pregunta al respecto de si es pertinente intervenir las obras con los procesos judiciales en curso, a la cual la Dirección Jurídica responde que de conformidad con los conceptos DJ-47092-2023 del 31 de mayo de 2023 y DJ-48947-2023 del 2023, basados en el concepto emitido por los apoderados Sanabria y Andrade, sí es viable intervenir las obras con procesos judiciales en curso, no obstante, indica que dicha gerencia le solicitó mediante el memorando GPP-50663-2023 del 6 de septiembre de 2023 una ampliación*

de estos conceptos, en el sentido de incluir un análisis respecto al Parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2020 de 2020, que establece: "PARÁGRAFO 2°. Respecto a obras inconclusas con procesos judiciales, se debe tener en cuenta el fallo ejecutorio correspondiente para la terminación o demolición de la obra...".

Ahora bien, en comité de Obras inconclusas de la Entidad No.7 del 21 de diciembre de 2023, sobre el asunto se resaltó: *"…Teniendo en cuenta lo mencionado, desde la Dirección de Defensa Judicial se emitió un concepto en donde se plasma todo el análisis hecho, sumado con la posibilidad de acudir a la Unidad de Gestión del Riesgo desde el orden departamental y territorial…"*

Posteriormente, desde la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del P.A FONTUR, se solicitó a la Oficina de Atención y Prevención de Desastres del Distrito de Buenaventura, recomendación para la gestión del riesgo en el sendero ecoturístico San Cipriano (Buenaventura) - Valle del Cauca, teniendo en cuenta que este sendero está siendo utilizado por la ciudadanía, para lo cual mediante oficio OAPD-0150-212-2024 del 12 de abril de 2024, dicha oficina concluyó:

> *(…) "Es crucial que se tomen medidas inmediatas para reparar y completar las infraestructuras existentes, así como para mejorar la gestión de las áreas de descanso y los accesos en pendientes. La implementación de estas recomendaciones no solo mejorará la funcionalidad del sendero sino también su sostenibilidad a largo plazo.*
>
> *La finalización y adecuada gestión del sendero ecológico en San Cipriano es vital para la seguridad de los turistas y la comunidad local, y para fortalecer su economía basada en el turismo. Se insta a FONTUR a tomar acciones inmediatas basadas en las recomendaciones emitidas en este informe.*
>
> *Estas recomendaciones complementarias permitirán aclarar y profundizar en las necesidades específicas del sendero, asegurando que el informe cubra todos los aspectos necesarios para su completa evaluación y las acciones requeridas (…)"*

De acuerdo con la referencia al proyecto como Obra Inconclusa y la celebración de la Conferencia de las Partes - COP 16 en los meses de octubre y noviembre de 2024, que atraería a un elevado número de turistas, expertos y aliados internacionales interesados en el desarrollo sostenible, era necesario optimizar las condiciones del sendero ecoturístico San Cipriano, siendo uno de los puntos clave a visitar y por lo cual era necesario evitar una experiencia negativa y mantener la competitividad de la reserva en el mercado ecoturístico global, lo que hizo necesario realizar un mantenimiento correctivo a las estructuras existentes.

En ese sentido, P.A. FONTUR procedió a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC-473 -2024 entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SENDERO ECO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA",* realizando así, el mantenimiento a un tramo de ciento diez (110) metros lineales, desde el acceso principal hasta el punto denominado Charco Oscuro, enfocándose en cuatro (4) estructuras principales, con el objetivo de prolongar la vida

útil de la infraestructura existente, a efectos de garantizar la seguridad de los turistas y la comunidad local.

Durante la sesión del Comité de Obras Inconclusas No. 10, realizada el pasado 17 de septiembre de 2024, el Gerente General manifestó la necesidad de considerar la intervención de la estructura denominada *"Puente Largo"*, ubicada sobre el río San Cipriano, en el sector conocido como *"Charco Oscuro"*, así como la proyección de actividades de turismo de aventura desde dicho puente hasta la cascada *"La Ventiadora"*. En este sentido, el Comité determinó que se adelantaría una consultoría orientada a evaluar el estado actual del puente y con ello definir la viabilidad de su intervención, conforme a las recomendaciones establecidas en el peritaje técnico.

Asimismo, durante la sesión del Comité de Obras Inconclusas No. 11 del 20 de diciembre de 2024 y en atención a la solicitud del Gerente General, se presentó la necesidad de continuar con una segunda (2ª) fase de adecuación de las obras ejecutadas en el marco del proyecto, en cumplimiento del compromiso asumido con la comunidad del Consejo Comunitario de San Cipriano al inicio de la obra de mantenimiento del sendero – Fase I, en el marco del Convenio No. FNTC-473-2024. En este contexto, la Dirección de Infraestructura propuso la contratación de una consultoría técnica orientada a la rehabilitación, mantenimiento y/o desmonte de la infraestructura existente.

Las obras de reparación, complementarias de las infraestructuras existentes, fueron entregadas al cooperante que aportó su asistencia técnica con inmediatez y lo cual consta en el Acta de Entrega Final y Recibo a Satisfacción producto de la Ejecución del Convenio de Cooperación No. FNTC-473-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024.

El 13 de enero de 2025 se efectuó Comité Técnico con el municipio de Buenaventura en el que se planteó una prórroga del Convenio de Cooperación *FNT-262-2015*, así:

> *(…) "3. Prórroga del convenio de cooperación FNT-262-2015.*
>
> *Así las cosas, se exponen las gestiones que se estiman realizar en ejecución del Convenio, lo cual requerirá un mayor plazo para realizar la consultoría y, posteriormente, realizar la rehabilitación de la obra (en caso de que se requiera). Este plazo se estimó en 18 meses.*
>
> *Ahora bien, Inicialmente, se plantea una consultoría con las siguientes condiciones:*
>
> > *- Consultoría técnica para elaborar la propuesta de rehabilitación y mantenimiento de las estructuras denominadas 1. Puente Colgante,2. Mirador La Ventiadora, 3. Dos (2) puentes rectos y 4. Puente Curvo, ejecutadas.*
> > *-Alcance: El alcance contempla el diagnóstico, revisión, inspección y debida diligencia de información de la infraestructura existente como el puente colgante, mirador la Ventiadora, dos (2) puentes rectos y un (1) puente metálico.*
>
> *Utilizando métodos, herramientas y equipos de precisión, para determinar así, el estado actual de cada una de las estructuras. Ejecutar los estudios, diseños y actividades de campo que se requieran para la culminación exitosa del proyecto. Se generarán los diseños de ingeniería detallada que finalmente produzcan los planos constructivos, en los componentes de estructuras, geotecnia,*

arquitectura, así como demás de conformidad con la normatividad vigente aplicable para este tipo de proyecto.

Realizar los ensayos y estudios técnicos de detalle, necesarios para efectuar la correspondiente rehabilitación y puesta en funcionamiento de las estructuras anteriormente mencionadas, de acuerdo con el documento de Especificaciones Técnicas.

Presentar la propuesta de ejecución de los trabajos detallados, con presupuesto de la etapa de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, recomendaciones y conclusiones.

Presentar el presupuesto de la etapa de obra con profesionales para la interventoría por el método de factor multiplicador, que deberá vigilar la ejecución del contrato de obra.

De acuerdo con los resultados de la consultoría estimada se procederá a definir las acciones por ejecutar en las obras del proyecto." (…)

El 24 de julio de 2025 se realizó una mesa de trabajo y una inspección técnica a aproximadamente diez (10) infraestructuras, en compañía de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, Valle del Cauca y del representante legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano. Como resultado de este ejercicio conjunto con los líderes comunitarios, se acordó estructurar una consultoría que integrara las infraestructuras identificadas en el tramo comprendido entre el río San Cipriano y la cascada La Ventiadora, con el fin de garantizar un alcance integral al proyecto.

El 04 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado No. 2025-2-008762, se solicitó a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, Valle del Cauca información relacionada con los permisos requeridos, tiempos de trámite y tarifas aplicables. Dicha solicitud fue atendida el 10 de septiembre de 2025 mediante oficio con radicado No. 0143-18-1310, en el cual se informó que, para la obtención de la licencia urbanística de acuerdo con la Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(…) "En este sentido, le enumero los siguientes requisitos, para obtener la licencia urbanística de acuerdo con la resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, como sigue:

1. *Se deberá presentar documento oficial del proyecto, con su localización espacial, cuadro de coordenadas, planos topográficos a escala 1:2000, en forma detallada firmado por el profesional responsable.*
2. *Diligenciar el Formulario Único Nacional, acogiéndose a la guía para diligenciar del Ministerio de Vivienda y Territorio.*
3. *Diligenciar el formato de revisión de proyectos del Min vivienda, anexo al formulario Único nacional con la firma virtual*
4. *Tarjeta profesional del contratista*
5. *Certificado de industria y comercio vigente*
6. *Documento del titular vigente*
7. *Pago de impuesto y gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones, asociados a la expedición de la licencia; Para este caso, la declaración de industria y comercio o la inscripción de persona natural o jurídica, también el ejecutor de las obras del solicitante*
8. *Dirección virtual y física de la empresa solicitante y teléfono.*

Los tiempos según la ley para expedir este tipo de documentos, son 45 días hábiles." (…)

De igual manera, el 04 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado No. 2025-2-008763, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC información respecto a los permisos, tiempos de trámite y tarifas aplicables al proyecto. Esta solicitud fue atendida el 13 de agosto de 2025 mediante oficio con radicado No. 0750-818892025, en el cual se indicó que, dado que el proyecto corresponde a la rehabilitación del sendero ecoturístico en la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano, resulta necesario presentar:

> *(…) "El proyecto completo de rehabilitación del sendero ecoturístico en la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano (Incluyendo planos detallados)*
>
> *Plan de Manejo, Ambiental del sendero; entendiendo que el proyecto se ejecutara en un área protegida." (…)*

El 23 de septiembre de 2025, durante la sesión del Comité de Obras Inconclusas No. 15, se presentó el presupuesto correspondiente a la contratación derivada de la obra y su interventoría, cuyo objeto son: "*consultoría técnica para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las estructuras construidas en el tramo comprendido entre el río Charco Oscuro y la cascada La Ventiadora, ubicadas en el corregimiento de San Cipriano, municipio de Buenaventura, Valle del Cauca"*, e "*Interventoría técnica, administrativa, ambiental, SST, legal, social y financiera de la consultoría técnica para la rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las estructuras construidas en el tramo comprendido entre el río Charco Oscuro y la cascada La Ventiadora, ubicadas en el corregimiento de San Cipriano, municipio de Buenaventura, Valle del Cauca"*.

Tras la revisión de los alcances y condiciones presentadas, los miembros del Comité recomendaron y aprobaron la ejecución de dicha contratación.

De conformidad con los aprobados en los comités de obras inconclusas del P.A. FONTUR y para efectos del desarrollo del proyecto No. FNT-196-2015, se requiere adelantar la contratación para llevar a cabo la ejecución de la *"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RÍO CHARCO OSCURO Y LA CASCADA LA VENTIADORA, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, VALLE DEL CAUCA",* de conformidad con el Anexo Técnico, el alcance del objeto y los demás documentos que hagan parte del contrato.

Para efectos de llevar a cabo el desarrollo de estas actividades, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en consultoría a obras similares. Este tipo de contratación demanda un alto nivel de capacidad técnica, operativa y administrativa, así como conocimientos específicos en infraestructura turística sostenible en entornos ambiental y culturalmente sensibles.

En ese sentido, se deberá adelantar por parte del P.A. FONTUR un proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA, teniendo en cuenta lo señalado en su Manual de Contratación, que indica que será la modalidad de proceso de contratación que se llevará a cabo en

aquellos eventos en los cuales el presupuesto estimado para la contratación de servicios, obras, **consultorías,** interventorías o adquisición de bienes sea mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RÍO CHARCO OSCURO Y LA CASCADA LA VENTIADORA, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA"

2.2. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la interventoría y la supervisión, previa legalización y perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías, teniendo en cuenta que cada etapa será contemplada como un entregable y tendrá un tiempo de ejecución estipulado como se relaciona a continuación:

Tabla 1 – Tiempo de ejecución por etapas

Etapa	Descripcción	Plazo de ejecución	Plazo total
I	Diagnóstico	1 mes	8 meses
II	Actualización de diseños	2 meses	
III	Licencias*	5 meses	

(*) La interventoría deberá vigilar que el contratista inicie las gestiones y trámites de obtención de permisos, trámites y licencias desde la suscripción del acta de inicio, realizando la solicitud de información, guías, protocolos y requisitos para su obtención.

Una vez entregados y aprobados por la interventoría y el P.A. FONTUR los productos de las Etapas I y II (que son objeto de permisos, tramites y licencias), se deberá iniciar inmediatamente y sin dilaciones la radicación formal de trámites de licencias y permisos. Para lo cual se tiene un plazo máximo de cinco (5) meses para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias, permisos y consultas requeridos para la normal ejecución de las obras. No obstante, en caso de que el contratista no radique en el tiempo estipulado o no atienda en oportunidad las observaciones que se adelanten para la expedición de permisos, es deber de la interventoría iniciar el proceso sancionatorio correspondiente.

Nota 1: los tiempos descritos para cada actividad se han calculado de manera aproximada; teniendo en cuenta que la Etapa I es una actividad predecesora de la Etapa II. Por otra parte, si bien la Etapa III requiere de los insumos generados en las etapas I y II, el contratista deberá iniciar las gestiones con las entidades una vez se firme el acta de inicio del contrato, con el fin de identificar los requerimientos de cada entidad para tramitar y obtener los permisos, licencias y consultas requeridos para realizar la rehabilitación.

2.3. LOCALIZACIÓN

San Cipriano es un corregimiento perteneciente al municipio de Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca, Colombia. Está ubicado en la región del Pacífico colombiano, a unos 30 kilómetros al este del casco urbano de Buenaventura y aproximadamente a 90 kilómetros de la ciudad de Cali. Este corregimiento se encuentra inmerso en una reserva natural de selva húmeda tropical, caracterizada por su biodiversidad y fuentes hídricas cristalinas. El acceso a San Cipriano se realiza principalmente desde el corregimiento de Córdoba (en la vía que comunica Buenaventura con Cali), a través de un sistema de transporte no convencional conocido como "brujitas", pequeños vehículos montados sobre rieles de tren.

San Cipriano está ubicado a orillas del río del mismo nombre, y su localización geográfica lo convierte en un destino ecoturístico reconocido por sus ríos, cascadas y senderos naturales. Además, forma parte de la cuenca del río Dagua y de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali:

Ilustración 1. Ubicación del proyecto, contexto pais.

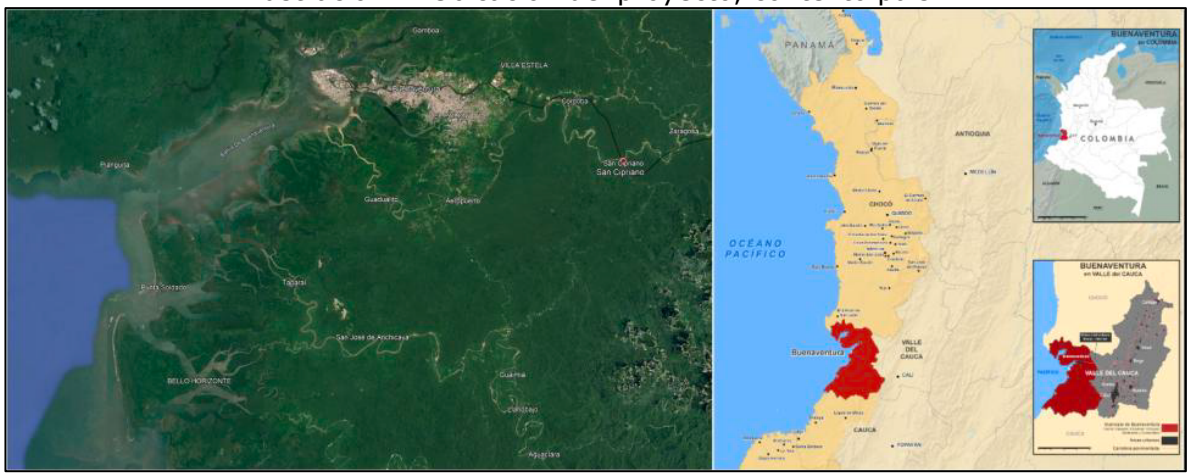


Ilustración 2. Localización a nivel Municipal.

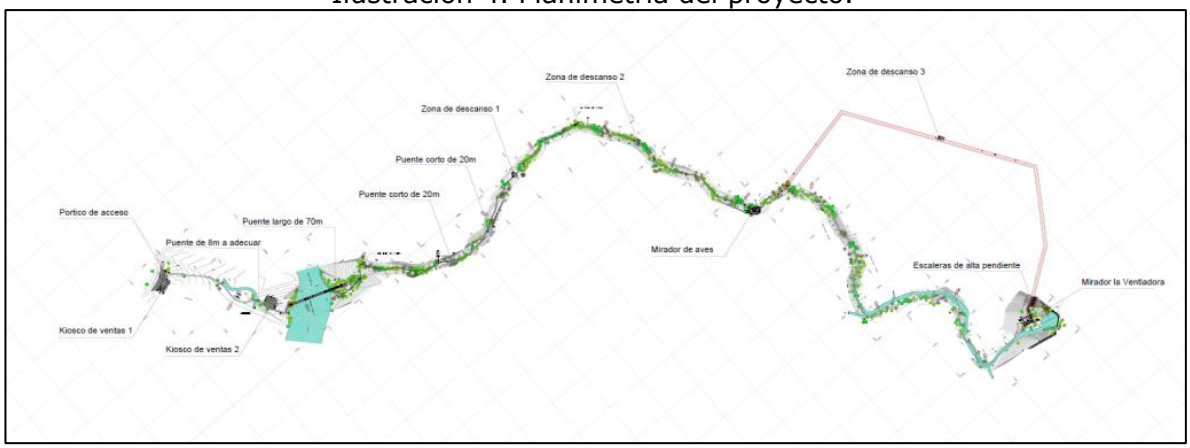


Ilustración 3. Vías de acceso.



Por otra parte, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", se divide en 2 tramos, de los cuales solo el segundo tramo es objeto de la consultoría. La intervención contemplada para el segundo tramo del sendero ecoturístico se desarrollará desde el denominado "Puente Largo", ubicado en la coordenada aproximada 3°49'52.39"N, 76°53'35.323"W, y se extenderá hasta el sector del Mirador La Ventiadora, localizado en la coordenada aproximada 3°49'30.412"N, 76°53'54.592"W, tal como se indica en la ilustración adjunta.

Ilustración 4. Planimetria del proyecto.



2.4. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El presupuesto estimado para la ejecución del mencionado objeto es de hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($138.652.090),,** incluido el IVA, costos directos, costos indirectos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos así:

Tabla 2 – Valores estimados por etapas.

Etapa	Actividad	Valor
I	Interventoría al diagnostico.	$58.406.957
II	Interventoría a la actualización de diseños.	$66.627.5850
III	Interventoría a los trámites, gestiones y obtención de la gestión de licencias (*)	$13.617.548
TOTAL		$138.652.090

Estos recursos están soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.303 del 24 de octubre de 2025:

Tabla 3 – DDP Proyecto

FUENTE	DDP	VALOR A COMPROMETER
GASTOS DE BIENES POR ADHESIÓN, EN SEGUIMIENTO Y PROYECTOS ESPECIALES	303	$138.652.090
TOTAL		**$138.652.090**

2.5. FORMA DE PAGO:

El P.A. FONTUR pagará al contratista el valor establecido en la Cláusula Valor del contrato, de acuerdo con el SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE de la siguiente forma:

2.5.1. Etapa I. Diagnostico

a. El P.A. FONTUR realizara el pago de hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de la Etapa I una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del P.A. FONTUR de los productos esperados, descritos en el Anexo Técnico y las condiciones de contratación.
b. El saldo correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del P.A. FONTUR de la obtención de permisos y licencias debidamente expedidos por las entidades responsables

2.5.2. Etapa II. Actualización de diseños.

a. El P.A. FONTUR realizara el pago de hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de la Etapa II una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del P.A. FONTUR de los productos esperados, descritos en el Anexo Técnico y las condiciones de contratación.
b. El saldo correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la Etapa II, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del P.A. FONTUR de la obtención de permisos y licencias debidamente expedidos por las entidades responsables.

2.5.3. Etapa III. Licencias*.

a. El P.A. FONTUR dispondrá como monto agotable la suma de hasta setenta y **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS ($64.857.181)** amparados con la disponibilidad presupuestal correspondiente, expedida por el P.A. FONTUR.
b. El P.A. FONTUR realizara el pago de los costos asociados a las tarifas en la taquilla para obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones de las diferentes entidades requeridas para la ejecución del proyecto, el cual se manejará bajo la modalidad de Bolsa de costo reembolsable, siempre que dichos gastos estén

debidamente soportados mediante la presentación de la documentación idónea requerida.

c. El contratista deberá presentar al Interventor los comprobantes originales y facturas que respalden los gastos incurridos. Estos documentos deberán ser entregados al P.A. FONTUR, con la aprobación previa de la interventoría, en un plazo razonable después de su causación, pero en ningún caso superior a diez (10) días calendario desde la fecha de emisión de dichos documentos. El P.A. FONTUR recibirá los comprobantes y facturas presentados por la interventoría y procederá al reembolso de los gastos aprobados conforme al PAC del patrimonio.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

Agentes que componen el sector

Entre los agentes del Mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales y para el sector, entre otros figuran:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Departamento Administrativo de Aduanas Nacionales

3.1.1. Perspectiva de la economía en Colombia

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024 las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

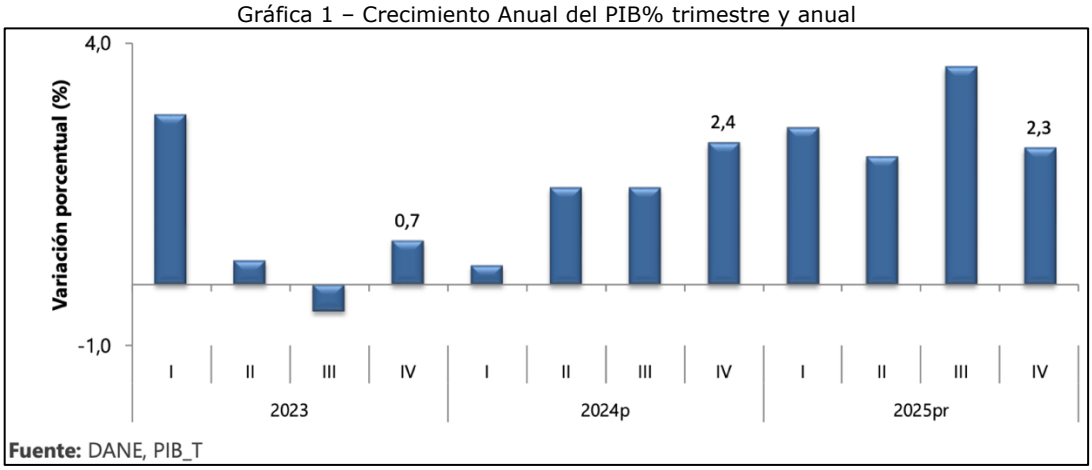
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Gráfica 1 – Crecimiento Anual del PIB% trimestre y anual



Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información IV trimestre 2025p. Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Tabla 4 – Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información IV trimestre 2025p. Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 5 – Construcción Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información IV trimestre 2025p. Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 6 – Detalle de las tasas de crecimiento en volumen y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información IV trimestre 2025p. Fecha de consulta febrero 24 del 2025.

3.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

3.1.2.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Tabla 7 – Variación mensual, año corrido y anual Total nacional.

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Tabla 8 - IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto enero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Por otro lado, se revisaron las siguientes fuentes para realizar las proyecciones de para el cálculo del valor del contrato tomando en cuenta las siguientes variables macroeconómicas:

- Fuentes para los Promedios del SMMLV e IPC

Los valores del SMMLV para cada año fueron tomados de decretos oficiales emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia, publicados en el Diario Oficial, verificados con datos del Ministerio del Trabajo y el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Los datos de inflación anual corresponden a las cifras reportadas por el **DANE**, que publica periódicamente los índices de inflación en Colombia.

Se usaron los valores de inflación al cierre de cada año (diciembre).

Cálculo del Promedio:

Para el **IPC**, se promediaron los valores de inflación anual del mismo período.

El promedio total se obtuvo como el promedio simple de los dos indicadores, con el fin de representar un punto de referencia para proyecciones financieras.

Tabla 9 – Proyecciones macroeconómicas IPC-SMMLV

Año	Inflación Anual (%)
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
Promedio	**7,69%**

Nota: Los valores de inflación para 2025 corresponden a la cifra reportada en enero de ese año, que puede estar sujeta a variaciones según reportes futuros del DANE.

Tabla 10 – Variación Salario Mínimo

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	$ 29.260.00	$ 877.803	6,00%	$ 102.854	5,82%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526	3,50%	$ 106.454	3,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	9,15%	$ 117.172	9,15%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	16,00%
2024	$ 43.333,33	$1.300.000	12,07%	$ 162.000	15,22%
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%	$ 200.000	23,45%
2026	$ 58.364	$ 1.750.905	23%	$ 249.095	24,55%

4. CARACTERIZACION DEL SECTOR TURISTICO

4.1. Naturaleza del sector

El turismo es un sector transversal, compuesto por actividades relacionadas con transporte, alojamiento, gastronomía, servicios culturales, recreativos, guías turísticos, promoción y marketing territorial.

- **Enfoque institucional**: FONTUR apoya la financiación, ejecución y promoción de proyectos turísticos a nivel nacional con recursos del Impuesto al Turismo y otras fuentes.
- **Áreas clave de acción**:
 - Infraestructura turística
 - Promoción nacional e internacional
 - Fortalecimiento de la competitividad
 - Innovación, sostenibilidad y capacitación

4.2. Normatividad técnica aplicable

- Esquema de Ordenamiento Municipal; Usos del suelo.
- Legislación Ambiental Municipal y Nacional, reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 1562 de 2012 - Sistema de Riesgos Laborales.
- Código de Policía vigente en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.
- Norma colombiana de diseño de puentes CCP14.
- NTC 121 – Cementos hidráulicos. Requisitos.
- NTC 2289 – Acero de refuerzo para concreto. Barras corrugadas.
- NTC 4040 – Soldadura estructural. Requisitos (equivalente a AWS D1.1 / D1.4).
- NTC 5279 – Madera estructural. Métodos de ensayo.
- NTC 673. Concretos. Método de ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.
- NTC 3658. Método para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas de concreto aserradas.
- NTC 2289. Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto.
- LRFD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges, de acuerdo con la CCP14, los puentes peatonales deben ser analizados y diseñados bajo dichos criterios.
- NSR-10 Título G – Estructuras de madera y guadua.
- NSR-10 Título F – Estructuras metálicas.
- NSR-10 Titulo B – Cargas.
- Norma INVIAS – Manual de Inspección de Puentes y Pontones (2018).
- Norma INVIAS – Manual de diseño de puentes (versión más reciente).
- NTC 2034 – Ensayos no destructivos. Calificación y certificación del personal.
- ISO 9712 – Calificación de personal para ensayos no destructivos (END).
- NSR-10 Título I y Título H.
- Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

4.3. Estándares técnicos generales por tipo de proyecto

Tabla 11 – Criterios técnicos generales

TIPO DE PROYECTO	CRITERIOS TÉCNICOS RELEVANTES	NORMAS / REFERENCIAS APLICABLES
Adecuación de Infraestructura Ecoturística (Senderos, Miradores, Descansos)	- Diseño con **criterios de mínimo impacto** y respeto por el entorno natural.- Uso de **materiales locales o sostenibles** para estructuras y mobiliario.- Implementación de **sistemas de drenaje y control de erosión**.- Cumplimiento de **normas de accesibilidad universal**.- Señalización interpretativa y de seguridad.	- **Manual de Infraestructura Turística de MinCIT**(2018).- **NTC 6047** – Requisitos para senderos ecoturísticos.- **ISO 21902:2021** – Turismo y servicios relacionados. Requisitos de accesibilidad.- **Ley 1346 de 2009** – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Gestión Ambiental y Paisajística	- Identificación de **capacidad de carga turística**.- Plan de manejo de residuos y aguas.- Estrategias de restauración ecológica en áreas afectadas.- Permisos y licencias ambientales antes de la intervención.	- **Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Actividades de Ecoturismo** – MinAmbiente.- **Resolución 531 de 2013** (MADS) – Criterios para actividades de ecoturismo en áreas de importancia ecológica.- **ISO 14001:2015** – Sistemas de gestión ambiental.- **Decreto 1076 de 2015** – Régimen de licencias y permisos ambientales.
Turismo Comunitario y Participación Social	- Realización de **consulta previa** con comunidades indígenas.- Inclusión de modelos de beneficio compartido.- Capacitación en guianza y hospitalidad.	- **Ley 21 de 1991** – Convenio 169 OIT sobre pueblos indígenas y tribales.- **NTS-TS 003** – Requisitos de sostenibilidad para prestadores de servicios turísticos comunitarios.- **Decreto 1953 de 2014** – Régimen especial de administración de los territorios indígenas.
Señalización e Interpretación	- Diseño de paneles informativos resistentes a clima extremo.- Inclusión de idiomas (español, inglés y lengua indígena si aplica).- Señales de seguridad y rutas de evacuación.	- **NTS-TS 001-1:2014** – Requisitos de sostenibilidad para destinos turísticos.- **NTC 5655** – Señalización turística e interpretativa.- **ICONTEC NTC 1461** – Señales de seguridad y símbolos.
Seguridad y Gestión de Riesgos	- Diseño de rutas seguras con puntos de apoyo.- Protocolos de atención de emergencias.- Instalación de barandas y elementos de protección.	- **NTC 5254** – Gestión de riesgos para actividades de turismo de aventura.- **ISO 31000:2018** – Gestión de riesgos. Directrices.- Protocolos de seguridad de Parques Nacionales Naturales para visitantes.
Monitoreo y Evaluación	- Sistema de seguimiento de visitantes.- Indicadores de sostenibilidad (social, ambiental y económico).- Informes periódicos de impacto.	- **NTS-TS 001-1 y 002** – Criterios de sostenibilidad para destinos y operadores.- **ISO 21902:2021** – Accesibilidad en turismo.- **ISO 14031:2013** – Evaluación del desempeño ambiental.

4.4. INDICADORES DEMANDA SECTOR TURISMO

4.4.1. Flujo de Visitantes no residentes en Colombia

En 2024, con cifras preliminares, los visitantes no residentes aumentaron 14,6% frente al mismo periodo de 2023. Pasando de 6,17 millones en 2023 a 7,07 millones en 2024.

En diciembre de 2025, los visitantes no residentes disminuyeron -17,4% frente al mismo periodo de 2024. Pasando de 825.317 en 2024 a 681.545 en 2025.

4.4.2. Colombia 2021 – 2024 Cifras preliminares de los no residentes

Los visitantes no residentes en 2024 aumentaron 14,6% respecto a 2023.

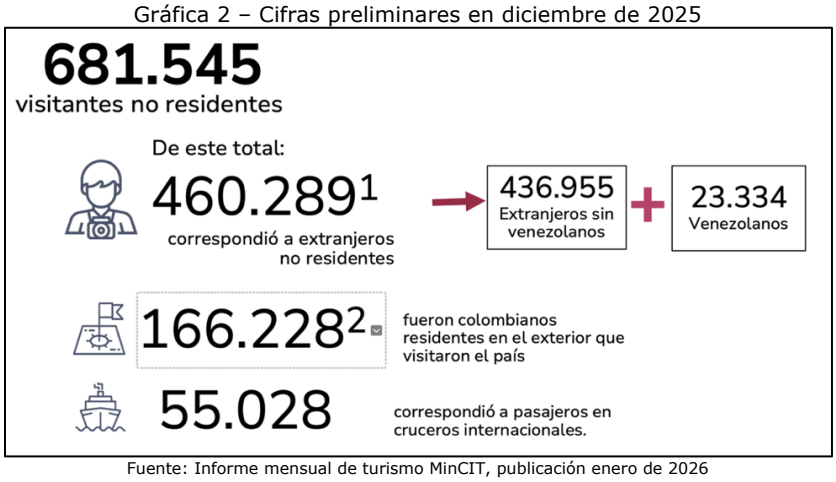
Tabla 12 – Visitantes no residentes

	2021	2022	2023	2024	Var (%) 23-24
Extranjeros no residentes*	1.395.265	3.279.931	4.077.639	4.504.530	10,5%
Extranjeros sin venezolanos	1.249.178	3.043.791	3.843.898	4.273.558	11,2%
Venezolanos con motivo descanso y esparcimiento	146.087	236.140	233.741	230.972	-1,2%
Colombianos residentes exterior	731.669	1.274.093	1.747.291	2.258.626	29,3%
Cruceros internacionales	18.877	167.632	345.285	307.261	-11,0%
Total	**2.145.811**	**4.721.656**	**6.170.215**	**7.070.417**	**14,6%**

Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Nota 1: La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.
Nota 2: A partir de enero de 2020 el cálculo de venezolanos se realiza tomando las visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento.

Gráfica 2 – Cifras preliminares en diciembre de 2025



Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Nota 1. A partir de enero de 2020 la metodología utilizada normaliza los efectos de la crisis migratoria de Venezuela tomando a los visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento.
Nota 2. La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.

4.4.3. Visitantes no residentes en Colombia 2023 – 2025 Cifras preliminares

Los visitantes no residentes en diciembre de 2025 disminuyeron 17,4% respecto a 2024.

Tabla 13 – Visitantes no residentes mensual

	diciembre 2023	diciembre 2024	diciembre 2025	Var (%) 23-25	Var (%) 24-25
Extranjeros no residentes*	394.716	451.522	460.289	16,6%	1,9%
Extranjeros sin venezolanos	370.586	422.734	436.955	17,9%	3,4%
Venezolanos con motivo descanso y esparcimiento	24.130	28.788	23.334	-3,3%	-18,9%
Colombianos residentes exterior	278.557	325.039	166.228	-40,3%	-48,9%
Cruceros internacionales	66.315	48.756	55.028	-17,0%	12,9%
Total	**739.588**	**825.317**	**681.545**	**-7,8%**	**-17,4%**

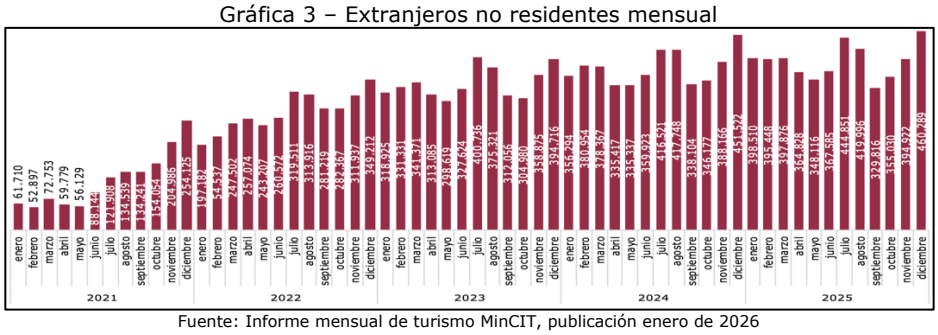
Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Fuente: Migración Colombia. Cálculos OEE – MinCIT.
Pr: Cifras preliminares

Nota 1: La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.
Nota 2: A partir de enero de 2020 el cálculo de venezolanos se realiza tomando las visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento

En diciembre de 2025, el número de visitantes extranjeros no residentes fue de 460.289, 16,6 % .

Gráfica 3 – Extranjeros no residentes mensual

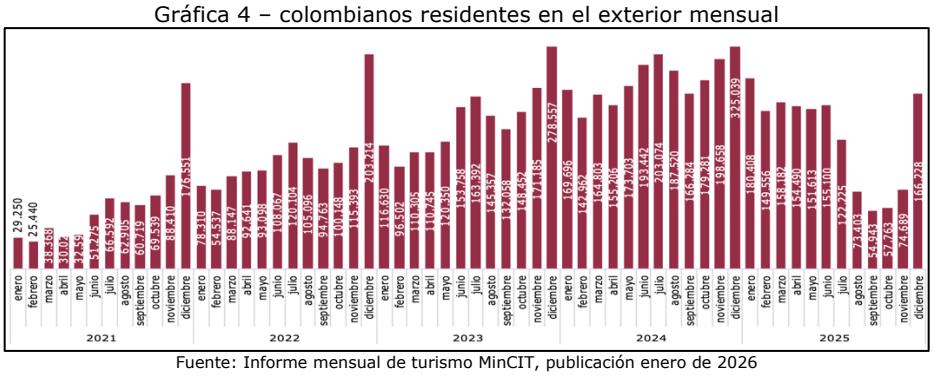


Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Fuente: Migración Colombia. Cálculos OEE –MinCIT.

En diciembre de 2025, el número de visitantes colombianos residentes en el exterior fue de 166.228.

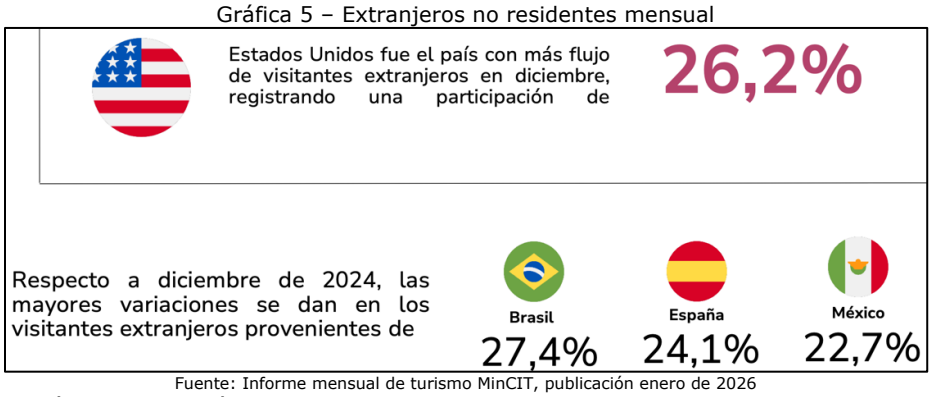
Gráfica 4 – colombianos residentes en el exterior mensual



Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Fuente: Migración Colombia. Cálculos OEE –MinCIT. *Los datos de colombianos residentes en el exterior son preliminares un año hacia atrás. Los mayores cambios se ven en el último mes, por lo que no se recomienda hacer comparaciones con este.

Gráfica 5 – Extranjeros no residentes mensual



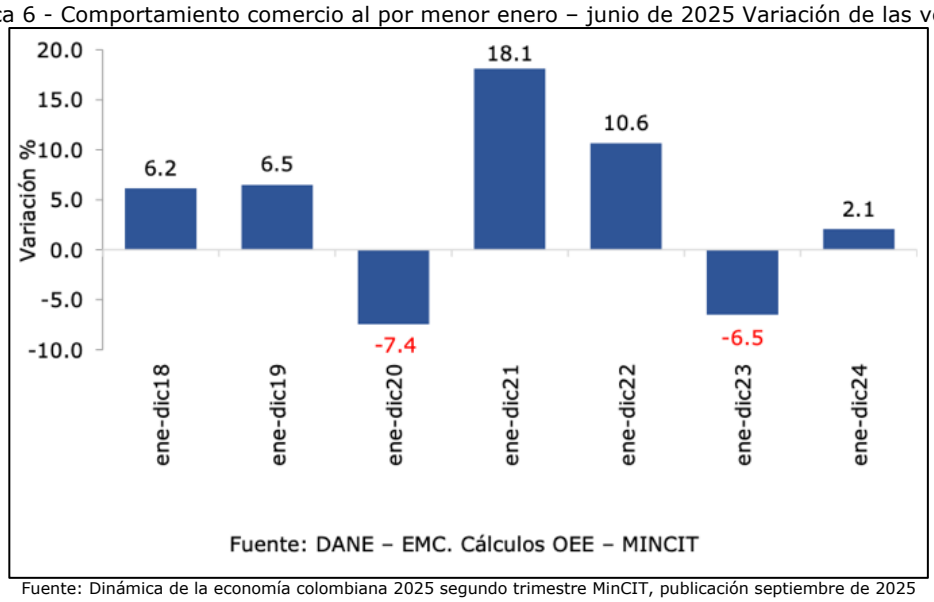
Fuente: Informe mensual de turismo MinCIT, publicación enero de 2026

Fuente: Migración Colombia. Cálculos OEE – MinCIT.

4.5. Comportamiento del comercio al por menor

En el primer semestre de 2025, las ventas del comercio al por menor mostraron un repunte significativo, con un incremento del 10,8 % frente al mismo periodo del año anterior, cuando se había registrado una contracción del 2,0 %. Este resultado evidencia una recuperación importante en la dinámica del consumo interno, después de dos años consecutivos de variaciones negativas (-5,1 % en 2023 y -2,0 % en 2024). El crecimiento observado en 2025 ubica al sector en su mejor desempeño desde 2022, acercándose nuevamente a tasas de dos dígitos, lo que sugiere una normalización del gasto de los hogares y un mayor dinamismo en la demanda agregada.

Gráfica 6 - Comportamiento comercio al por menor enero – junio de 2025 Variación de las ventas.



Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, publicación septiembre de 2025

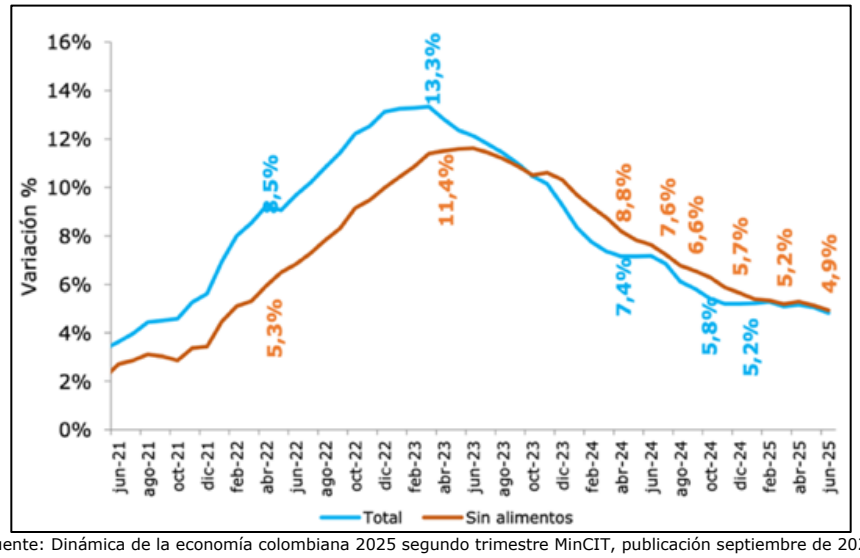
Política monetaria e inflación

Luego de un entorno inflacionario caracterizado por niveles históricamente altos en 2022 y 2023, cuando la variación anual del IPC alcanzó un máximo de 13,3 % en marzo de 2023, el país ha entrado en una fase de moderación sostenida. Durante 2024, la inflación descendió de manera progresiva, cerrando el año en torno al 7,4 %, lo que confirmó la efectividad de la política monetaria contractiva y la normalización de las cadenas de abastecimiento.

En lo corrido de 2025, la trayectoria descendente se ha consolidado: la inflación total pasó de 5,2 % en marzo a 4,9 % en junio, mientras que la inflación sin alimentos se redujo de 5,7 % a 4,9 % en el mismo periodo. Este comportamiento refleja una convergencia entre ambas mediciones, indicando que los productos de primera necesidad dejaron de presionar diferencialmente el costo de vida.

A pesar de la mejora, los niveles actuales aún superan la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %), lo que sugiere que, si bien el proceso de, desinflación avanza en la dirección correcta, todavía se requiere cautela en la política monetaria antes de alcanzar la estabilidad de precios deseada.

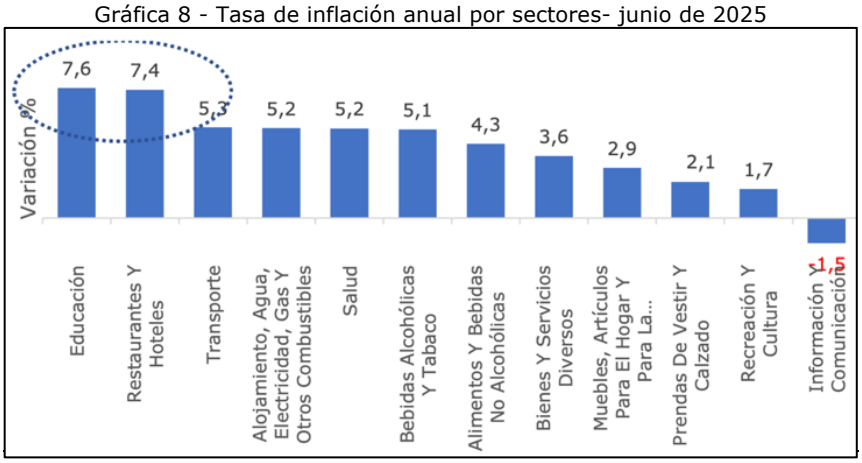
Gráfica 7 - Tasa de inflación, total y sin alimentos



Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, publicación septiembre de 2025

Según el informe de política monetaria del Banco de la República, la inflación en Colombia se proyecta para el 2025 en 4,4%7. Aunque esta cifra aún no alcanza los niveles previos a la pandemia, evidencia una tendencia decreciente en los niveles inflacionarios. No obstante, la tendencia aún persistente en los costos elevados de algunos alimentos y servicios, no permiten que se haya llegado a los niveles obtenidos como meta del 3%.

Gráfica 8 - Tasa de inflación anual por sectores- junio de 2025



Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, publicación septiembre de 2025

4.6. EN CUANTO AL TURISMO

El Gobierno de Colombia, bajo la administración del presidente Gustavo Petro, ha lanzado una ambiciosa estrategia de promoción turística con el objetivo de atraer a 7,5 millones de visitantes extranjeros al país. La nueva narrativa de promoción, titulada "Colombia, el país de la belleza", busca resaltar los atractivos naturales, culturales y gastronómicos de Colombia y presentar al país como un destino turístico atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

Hasta junio del presente año, Colombia ha recibido alrededor de 2,8 millones de visitantes extranjeros. El Gobierno aspira a alcanzar la cifra de 5,4 millones de turistas para finales de 2024, con una visión ideal de llegar hasta 12 millones. Se espera que

esta estrategia de promoción contribuya a aumentar la contribución del turismo al Producto Interno Bruto (PIB), pasando del 2,1 al 3,1 por ciento aproximadamente1.

La estrategia de promoción se centrará en seis regiones clave: el gran Caribe colombiano, los Andes orientales y occidentales, el macizo colombiano, el Pacífico y la Orinoquía. Estas regiones serán promocionadas a nivel nacional e internacional mediante estudios técnicos previos.

Para llevar a cabo esta iniciativa, el Ministerio de Comercio destinará 28.000 millones de pesos, que serán ejecutados a través de los patrimonio FONTUR y ProColombia durante los próximos dos años. La inversión no solo se enfocará en la promoción turística, sino también en el desarrollo de infraestructura y competitividad en destinos no tradicionales, con el objetivo de fortalecer su potencial turístico de manera inclusiva y sostenible.

En resumen, el Gobierno colombiano ha lanzado la estrategia "Colombia, el país de la belleza" con el propósito de aumentar significativamente el turismo extranjero y nacional, resaltando los atractivos del país y buscando un aumento en la contribución del turismo al PIB. Se espera que esta iniciativa impulse la inversión en infraestructura y competitividad en diferentes regiones, promoviendo el desarrollo sostenible del sector turístico en Colombia.

[1] "El Tiempo" 11/08/2023 https://www.eltiempo.com/vida/viajar/turismo-en-colombia-estrategia-para-atraer-a-7-5-millones-de-visitantes-extranjeros-794925

5. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el anexo técnico de requerimientos y especificaciones mínimas.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* los servicios a contratar por FONTUR se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, y de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra eficiente, para el análisis del sector, se evidencia que los servicios a contratar se identifican de la siguiente manera:

Tabla 14 – Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingenieria Civil

Fuente: Código de Naciones Unidas – UNSPSC Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Site https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc . . Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

Igualmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, por la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C. 2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

Tabla 15 – Clasificación Industrial Internacional Uniforme

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME
Código: M7110 según sea la vigencia
Descripción: Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
Código: M7020 según sea la vigencia
Descripción: Actividades de consultoría de gestión

Fuente: Elaboración propia a partir de Estructura detallada CIIU 4.A.C. Fecha de consulta febrero 24 del 2026.

De las actividades tenemos:

7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- actividades de consultoría de arquitectura:
 - diseño de edificios y dibujo de planos de construcción
 - planificación urbana y arquitectura paisajista

- diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a:
 - maquinaria, procesos y plantas industriales
 - proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico
 - proyectos de ordenación hídrica
 - elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad
 - actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción
- elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera
- estudios geofísicos, geológicos y sismográficos
- servicios geodésicos:
 - actividades de agrimensura
 - estudios hidrológicos
 - estudios de subsuelo
 - actividades cartográficas y de información espacial

No se incluyen las siguientes actividades:

- perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera; véanse las clases #isic0910 - Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural y #isic0990 - Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras
- desarrollo o edición de programas informáticos conexos; véanse las clases #isic5820 - Edición de programas informáticos y #isic6201 - Programación informática
- actividades de consultoría de informática; véanse las clases #isic6202 - Consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas y #isic6209 - Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos
- realización de ensayos técnicos; véase la clase #isic7120 - Ensayos y análisis técnicos
- actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería; véase la clase #isic7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- diseño industrial; véase la clase 7410
- decoración de interiores; véase la clase #isic7410 - Actividades especializadas de diseño
- fotografía aérea; véase la clase #isic7420 - Actividades de fotografía

7020 - Actividades de consultoría de gestión

Esta clase comprende la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como planificación estratégica y organizativa; esferas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos; y planificación de la producción y de los controles.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- relaciones públicas y comunicaciones
- actividades de cabildeo
- diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario
- prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera

No se incluyen las siguientes actividades:

- diseño de programas informáticos para sistemas de contabilidad; véase la clase #isic6201 - Programación informática
- asesoramiento y representación jurídicos; véase la clase #isic6910 - Actividades jurídicas
- actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal; véase la clase #isic6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal
- actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica, véanse las clases #isic7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica y #isic7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- actividades de publicidad; véase la clase #isic7310 - Publicidad
- estudio de mercado y realización de encuestas de la opinión pública; véase la clase #isic7320 - Estudios de mercado y encuestas de opinión pública
- servicios de consultoría sobre búsqueda o colocación de personal ejecutivo; véase la clase #isic7810 - Actividades de agencias de empleo
- actividades de consultoría de educación; véase la clase #isic8550 - Actividades de apoyo a la enseñanza

5.1. POSIBLES PROVEEDORES

De acuerdo con la verificación realizada en la plataforma transaccional SECOP II para la clasificación UNSPSC 80101600-Gerencia de Proyectos, 81101500-Ingenieria Civil, 81102500-Servicios de permisos, se identificaron posibles proveedores, que pudieran participar en el proceso de selección conforme como se evidencia en la siguiente ilustración.

Tabla 16 – Posibles proveedores identificados en SECOP II

POSIBLES PROVEEDORES	
1	RAFAEL RINCON CALIXTO
2	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS - CEYCO INGENIERIA SAS
4	EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ
5	ARM CONSULTING SAS
6	INGECINCO LTDA

Fuente: Elaboración Propia a partir de consulta realizada en aplicativo SECOP II

6. INFORMACIÓN FINANCIERA DE POSIBLES PROVEEDORES.

6.1. Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **INDICE DE LIQUIDEZ**: Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6.2. Indicadores Financieros y Organizacionales

Los datos, cifras y estadísticas contenidas en este ítem han sido suministrados por el área financiera de FONTUR, la cual es responsable del tratamiento, consolidación y validación de la información económica y presupuestal institucional.

Dicha área se encarga de asegurar que la información esté actualizada, alineada con los marcos contables y normativos vigentes, y refleje fielmente la ejecución de los recursos públicos administrados por FONTUR en sus distintas líneas de inversión.

El tratamiento de estos datos se realiza bajo criterios de transparencia, oportunidad y confiabilidad, en cumplimiento de las políticas de rendición de cuentas, control interno y gestión documental establecidos por el Patrimonio.

Los indicadores para el presente estudio fue el resultado de un análisis técnico, financiero y de mercado, adelantado por la Subgerencia Financiera. Este proceso metodológico se basó en la revisión de procesos contractuales adjudicados y ejecutados con objetos similares para extraer información comparativa, así como en la consulta de datos relevantes de posibles proveedores del sector.

Los indicadores para el presente estudio fue el resultado de un análisis técnico, financiero y de mercado, adelantado por la Subgerencia Financiera.

Este proceso metodológico se basó en la revisión de procesos contractuales adjudicados y ejecutados con objetos similares para extraer información comparativa, así como en la consulta de datos relevantes de posibles proveedores del sector.

A partir de la información sintetizada, permitió ponderar las variables relevantes y determinar los indicadores únicos y pertinentes que se ajustan a las características particulares de este proyecto.

Para el presente resultado de indicadores financieros, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- 1. Secop II
- 2. Cámara de Comercio RUP
- 4. Rues
- 5. Base de datos interna de FONTUR P.A.
- 6. Banco de la República.

INFORMACIÓN ANALIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Con el propósito de establecer criterios objetivos, razonables y técnicamente sustentados para la evaluación financiera de los potenciales contratistas, el equipo técnico del FONTUR P.A. estructuró los indicadores financieros a partir de un análisis de

múltiples fuentes oficiales, normativas y estadísticas. Estas fuentes han permitido contextualizar y ajustar los parámetros conforme a las realidades del mercado y del sector específico al que está dirigido el proceso de selección.

Las fuentes utilizadas son las siguientes:

a) SECOP II y Colombia Compra Eficiente: Se realizó un análisis de procesos contractuales comparables, utilizando el clasificador UNSPSC como herramienta de estandarización para la búsqueda de antecedentes, rangos y tendencias asociadas a la capacidad financiera exigida en contrataciones similares.

b) Superintendencias y Entes de Control: Se consultaron bases de datos y publicaciones de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente en lo relacionado con indicadores de riesgo empresarial, estructuras de liquidez, endeudamiento y márgenes operativos en sectores regulados.

c) Datos Macroeconómicos y Estadísticos: Se empleó información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Banco de la República, relacionada con el comportamiento de los sectores económicos, inflación, tasas de interés y otras variables que permiten proyectar la capacidad de cumplimiento financiero en escenarios actuales y futuros.

d) Bases de datos históricas del FONTUR P.A.: Se revisaron antecedentes contractuales de la entidad, especialmente aquellos con objetos similares, a fin de determinar parámetros de evaluación coherentes con la experiencia institucional y las lecciones aprendidas de procesos anteriores.

e) Registro Único de Proponentes (RUP) y Código CIIU relevante: Se extrajo información financiera y organizacional de empresas registradas en el sector correspondiente, para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024. Esta información permitió obtener valores de referencia realistas en torno a liquidez, rentabilidad, endeudamiento y capacidad operativa de los actores del sector.

Con base en estas fuentes y con el alcance del proyecto, se definieron los indicadores financieros del proceso, buscando un equilibrio entre el rigor técnico y la participación efectiva de oferentes del mercado con capacidad real de ejecución.

OBJETO	PRESUPUESTO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA ORIENTADA A LA FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RÍO CHARCO OSCURO Y LA CASCADA LA VENTIADORA, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA".	$138.652.090
	PLAZO
	8 meses

Número de compañías Revisadas NO MIPYME 2021-2022-2023-2024	121

Número de compañías Revisadas MIPYME 2021-2022-2023-2024	1594

Actividades económicas	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

Tabla 17 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.30
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 55%
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 17%

Tabla 18 – INDICADORES DE CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL - NO MIPYME**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - NO MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

Tabla 19 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - MIPYME

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.16
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 60%
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 12%

Tabla 20 – INDICADORES DE CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL - MIPYME**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

* El parámetro a cumplir para el indicador de capital de trabajo corresponde a la relación porcentual del indicador frente al presupuesto asignado a la invitación.[2]

[2] INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL suministrados por la Subgerencia Financiera P.A. FONTUR.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1. NATURALEZA DEL SECTOR

El desarrollo turístico en Colombia ha experimentado un notable crecimiento desde el inicio de los acuerdos de paz de 2012, lo que ha permitido el acceso a nuevos territorios y fomentado la aparición de destinos emergentes de turismo de naturaleza y comunitario. En este contexto, el Departamento del Guainía representa una oportunidad estratégica para fortalecer la oferta turística sostenible del país. Con una población mayoritariamente indígena y un patrimonio natural único —entre ellos los icónicos Cerros de Mavicure y la red de ríos que cruzan el territorio—, la región se proyecta como un destino de gran valor cultural y ecológico.

Sin embargo, la infraestructura turística existente requiere mejoras para garantizar la seguridad, accesibilidad y sostenibilidad de la experiencia de los visitantes. Actualmente, las adecuaciones han sido realizadas de forma empírica por las comunidades locales, generando impactos ambientales negativos, como la deforestación de áreas cercanas. La consultoría propuesta busca diseñar e implementar un plan de adecuación y mejoramiento del sendero ecoturístico del Cerro de Mavicure, incorporando criterios de turismo sostenible, accesibilidad universal, conservación de la biodiversidad y participación comunitaria.

Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades locales para la prestación de servicios turísticos de calidad, incrementar el flujo de visitantes de manera responsable, dinamizar la economía del territorio y garantizar beneficios directos a las comunidades Puinave y Curripaca que habitan la zona. Se espera que las acciones contribuyan al desarrollo económico inclusivo, la protección del entorno natural y el posicionamiento de Guainía como un destino emblemático del ecoturismo colombiano.

7.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El marco jurídico nacional contempla diversas leyes, decretos y lineamientos técnicos que rigen la futura contratación de los servicios de interventoría integral para la consultoría de ajuste a los diseños y la construcción del proyecto Mavecure. Estas disposiciones establecen las obligaciones, competencias y procedimientos necesarios para garantizar la transparencia, la eficiencia en la gestión contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y administrativos aplicables.

- Constitución Política de Colombia – Principios de la función administrativa, protección del ambiente, promoción del turismo y desarrollo sostenible.
- Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, que crea el Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR) y orienta la inversión en infraestructura y competitividad turística.
- Ley 1101 de 2006 – Modifica la Ley 300 de 1996 y regula la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Ley 1558 de 2012 – Fortalece la institucionalidad del sector turístico y redefine las funciones de FONTUR.
- Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que reafirma el carácter del Fondo de Promoción Turística como instrumento de gestión de recursos para el turismo.

- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que modifica la estructura y funciones del FONTUR como Patrimonio Autónomo.
- Ley 2020 de 2020 – Crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, aplicable al proyecto San Cipriano, que se encuentra reportado como obra inconclusa.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Régimen general de contratación estatal (aplicable subsidiariamente, cuando corresponda a las entidades territoriales cooperantes).
- Código Civil y Código de Comercio – Régimen aplicable a los actos y contratos del Patrimonio Autónomo FONTUR, conforme a su naturaleza de derecho privado.
- Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo FONTUR – Define los principios, procedimientos y modalidades de contratación bajo el régimen privado.
- Ley 300 de 1996 — Ley General de Turismo y sus modificaciones (Ley 1558 de 2012 y Ley 2068 de 2020)
- Ley 1955 de 2019 — Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 (base de políticas para FONTUR)
- Ley 2294 de 2023 — Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
- Resolución 1283 de 2016 — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (regula el Registro Nacional de Turismo)
- Manual de Contratación de FONTUR
- Manual de Supervisión e Interventoría de FONTUR
- Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 – Régimen sancionatorio ambiental.
- Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 – Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo – Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Normas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – Regulaciones para proyectos en la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano, incluyendo exigencia de Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) – Títulos B, F, G, H e I, aplicables a estructuras metálicas, de madera y cargas.
- Norma CCP-14 (Código Colombiano de Puentes) – Diseño y evaluación estructural de puentes peatonales.
- Manual de Inspección y Manual de Diseño de Puentes del INVIAS (versión más reciente).
- NTC 121 – Cementos hidráulicos.
- NTC 2289 – Acero de refuerzo para concreto.
- NTC 3658 – Ensayo de núcleos extraídos de concreto.
- NTC 4040 – Soldadura estructural.
- NTC 5279 – Madera estructural.
- NTC 2034 – Ensayos no destructivos; ISO 9712 – Calificación de personal en END.

- LRFD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges (AASHTO) – Criterios de diseño aplicados conforme a CCP14.
- Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Buenaventura – Usos del suelo y restricciones ambientales.
- Reglamentación local sobre permisos y licencias urbanísticas – Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, Alcaldía Distrital de Buenaventura.

7.3. ANÁLISIS DE TIPO LEGAL

El régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos de la entidad administradora de FONTUR son exclusivamente las normas del derecho privado. El marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen FONTUR en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de contratación lo anterior sin perjuicio de la legislación que deban cumplir los otros contratantes y /o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del Negocio Jurídico.

7.4. COMPOSICIÓN Y ACTORES DEL SECTOR

El sector está conformado por un ecosistema dinámico de entidades públicas, privadas y mixtas que cumplen diversos roles:

- **Entidades de nivel nacional:** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT,Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Autoridades regionales y locales:** Alcaldía Distrital de Buenaventura, Secretaría de Turismo del Distrito de Buenaventura, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Oficina de Atención y Prevención de Desastres de Buenaventura, Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo y Medio Ambiente.
- **Comunidad local y actores sociales:** Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, Líderes comunitarios y organizaciones locales, Operadores turísticos comunitarios y guías locales, Visitantes y turistas nacionales e internacionales.
- **Actores técnicos y de apoyo a la ejecución:** Contratista de la interventoría (objeto de la contratación actual, Supervisión del P.A. FONTUR, Firmas de ingeniería, arquitectura, geotecnia y medio ambiente.
- **Otros actores estratégicos del sector turismo y ambiental:** Gremios turísticos nacionales (ANATO, Cotelco, Acotur, Fedeguias y Asobares, Operadores regionales de turismo sostenible, Instituciones académicas y centros de investigación (Universidad del Valle y la Universidad del Pacífico, Entidades de financiación y cooperación internacional.

7.4.1. Niveles de promoción turistica:

- **Económico:** Propone la viabilidad de las empresas y su capacidad para mantenerse a largo plazo, generando así prosperidad en la sociedad, considerando además la rentabilidad de todas las actividades económicas.
- **Social:** Implica el respeto de los derechos humanos y la igualdad de

oportunidades para la sociedad. Su objetivo predominante son las comunidades locales, el reconocimiento y respeto de las diferentes culturas, evitando cualquier forma de explotación.

- **Ambiental:** Implica la conservación y una adecuada gestión de los recursos, especialmente de aquellos que no son renovables o que son fundamentales para la subsistencia.

7.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Tabla 21 – Principales Gremios y/o Asociaciones del sector Turismo

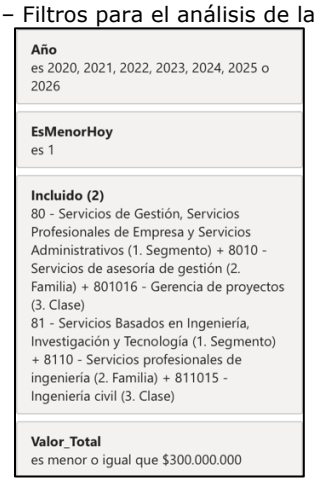
Gremio o Asociación	Sitio Web
ANATO – Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	https://www.anato.org
COTELCO – Asociación Hotelera y Turística de Colombia	https://www.cotelco.org
ACOTUR – Asociación Colombiana de Turismo Responsable	https://www.acotur.co
ASOTUR – Asociación Colombiana de Turismo	https://www.asoturcolombia.org
FEDEGUIAS – Federación de Guías de Turismo de Colombia	https://www.fedeguias.org
ASOEMPRESAS TURÍSTICAS DEL PACÍFICO (regional)	*Sin sitio web oficial – registro en Cámara de Comercio de Buenaventura*
CONFETUR – Confederación de la Industria Turística de Colombia	https://www.confetur.org
ACODRES – Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	https://www.acodres.com.co
FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes (Capítulo Turismo)	https://www.fenalco.com.co
PROCOLOMBIA	https://www.procolombia.co
FONTUR – Fondo Nacional de Turismo	https://www.fontur.com.co

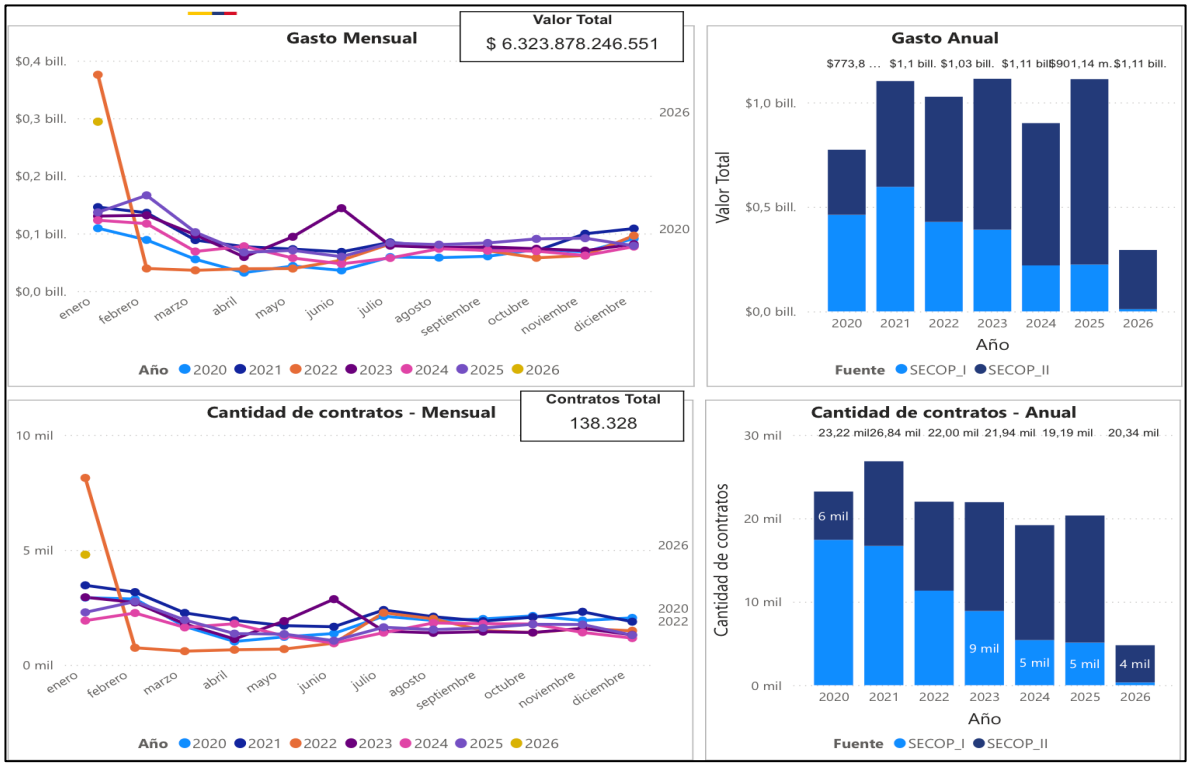
Fuente: Web site MinCIT, fecha de consulta octubre de 2025

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

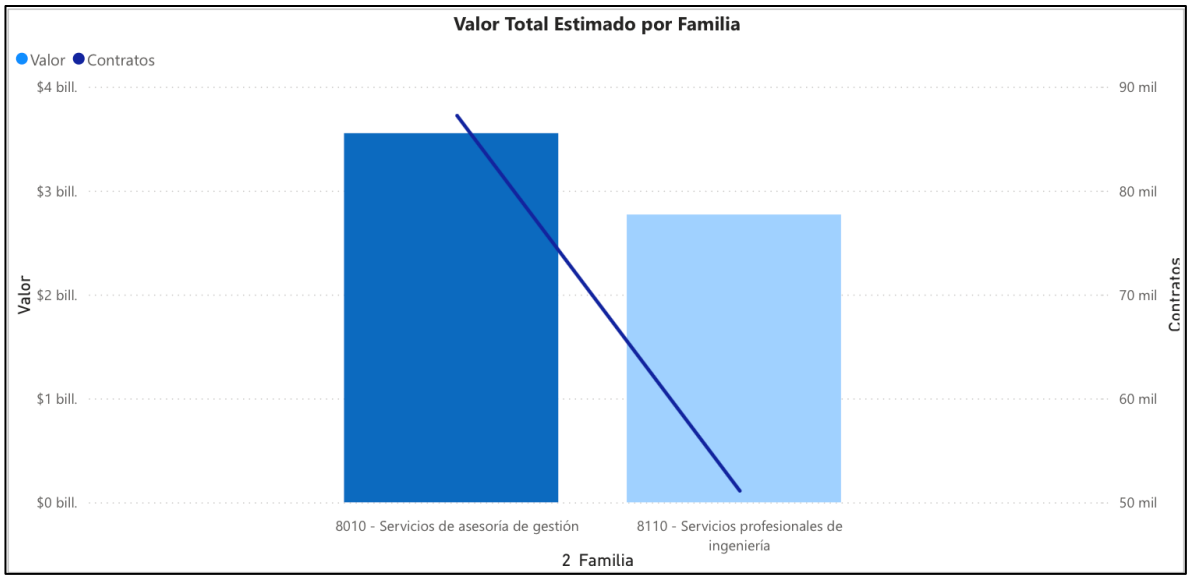
Para realizar el análisis de la demanda, debido a la especificidad de nuestra necesidad, se procedió a consultar en la base de datos de Colombia Compra Eficiente[3] (abastecimiento estratégico) conforme la clasificación UNSPSC identificada en la tabla 14 del presente documento. Adicionalmente, se estudiaron los procesos directamente en el SECOP II aquellos procesos de entidades que involucran objetos similares al desarrollo, teniendo en cuenta los servicios de nuestro objeto. El estudio se realizó con la consulta a contrataciones celebrados en los últimos años de entidades públicas incluida la nuestra.

Gráfica 9 – Filtros para el análisis de la demanda





[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**11892**	**$539.494.863.427**	**8,53%**	**12659**	**$653.552.553.826**	**10,33%**	**2967**	**$186.649.021.561**	**2,95%**
801016 - Gerencia de proyectos	11892	$539.494.863.427	8,53%	12659	$653.552.553.826	10,33%	2967	$186.649.021.561	2,95%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**7294**	**$361.641.753.414**	**5,72%**	**7685**	**$458.027.440.484**	**7,24%**	**1828**	**$107.465.476.728**	**1,70%**
811015 - Ingeniería civil	7294	$361.641.753.414	5,72%	7685	$458.027.440.484	7,24%	1828	$107.465.476.728	1,70%
Total	**19186**	**$901.136.616.841**	**14,25%**	**20344**	**$1.111.579.994.310**	**17,58%**	**4795**	**$294.114.498.289**	**4,65%**

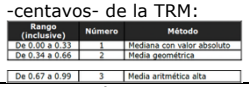
De la consulta realizada en la base de datos de Colombia Compra Eficiente (abastecimiento estratégico) en cuanto a la demanda, se advierte que entre las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del año 2026 hasta el para los códigos relacionados en la tabla 14, se generaron 44.325 contratos los cuales podrían guardarían relación directa con la necesidad a suplir que tiene el P.A. FONTUR y cuya cuantía durante lo corrido de la vigencia 2026 está por valor acumulado mayor a 283 mil millones de pesos Colombianos.

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL P.A FONTUR CON OBJETOS SIMILARES

Tabla 22 – Adquisiciones previas del P.A. FONTUR.

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
FNTIA-006-2025	INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERA, PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA RESTAURACION DE LA CASONA DE GUANENTA LA CASONA DE LA NORMAL O ANTIGUO COLEGIO SAN PEDRO Y ALCÁNTARA DE GUANENTA Y DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN GIL - SANTANDER	No Mipyme - LIQUIDEZ ≥ a 1.2 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 60% - CAPITAL DE TRABAJO ≥ a 20%. Mipyme - LIQUIDEZ ≥ a 1 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 65% - CAPITAL DE TRABAJO ≥ a 15%.	No Mipyme - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ a 0.03 - RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ a 0.02 Mipyme - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ a 0.02 - RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ a 0.01	*Que en su objeto y/o alcance tenga relación con interventoría a: consultoría y/o elaboración de estudios y diseños para la restauración y/o adecuación y/o remodelación y/o modificación y/o reforzamiento y/o actualización sísmica y/o intervención de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural y que su valor total sumado ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025, esto es 145,64 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para efectos del presente proceso, entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal,*	El puntaje máximo asignado por la experiencia del proponente será de 60 puntos. FONTUR evaluará este aspecto de acuerdo con lo siguiente: A.El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia (HABILITANTE) contenida en la invitación abierta. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B.Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) para aquellos proponentes que se encuentren inscritos en el Registro; para aquellos	**SERIEDAD DE LA OFERTA:** diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente Invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación. 1. **CUMPLIMIENTO:** veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por seis (6) meses más. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por un (1) año más.		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7610195

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural, clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009). Para bienes de interés cultural, se requiere que, junto con su propuesta, el proponente aporte copia del acto administrativo que declare o reconozca el bien como Bien de Interés Cultural o copia de la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.	proponentes que no presenten su experiencia través del RUP, se tomará el promedio del valor en SMMLV acreditados en los documentos válidos señalados para acreditar la experiencia, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. NOTA: Para el caso de aquellos proponentes que no presenten su experiencia través del RUP, el valor en SMMLV de cada contrato se determina de acuerdo con el SMMLV del año en que terminó el plazo de ejecución de dicho contrato. C.Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 La TRM que el P.A FONTUR utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día siguiente de la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será			

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
					la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] - El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:  Rango (inclusive) / Número / Método De 0.00 a 0.33 / 1 / Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 / 2 / Media geométrica De 0.67 a 0.99 / 3 / Media aritmética alta			
FNTIA-101-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA "CASA MUSEO" DE JARDÍN ANTIOQUIA - ETAPA I.	- LIQUIDEZ ≥ a 1 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 70% - INDICADOR DE PATRIMONIO ≥ a 30%. - CAPITAL DE TRABAJO ≥ a 30%.	No se identifica información en aplicativo SECOP II y aplicativo SALESFORCE P.A. FONTUR.	Los oferentes deben acreditar la experiencia a través de máximo UN (1) Contrato ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto o actividad o alcance u obligación sea: INTERVENTORÍAS A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES cuyo valor total ejecutado expresados en SMMLV que figure en el RUP, deberá ser igual o superior a una (1 J vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir 178.5 SMMLV. En las cantidades de Obra ejecutadas de cada contrato aportado al cual se le efectuó la Interventoría, se debe contemplar	Se otorgarán los puntos al proponente que allegue en máximo (1) un Contrato adicional de Interventoría a Obras de construcción de edificaciones y para el cual se validará la experiencia adicional, teniendo en cuenta que en el Contrato de Obra al que se le realizó la interventoría, contemple las siguientes actividades: Cubierta en teja de barro o fibrocemento o metálica, en cantidad igual o superior a 1.065 M2, Anclajes para pernos pasante o Anclaje epóxidos, en cantidad igual o superior a 1307 Unidades y Placa de contra piso o entrepiso, en cantidad igual o superior a 387 M2. Es procedente indicar que este Contrato, debe ser diferente a los solicitados en el numeral de la Experiencia Específica del Oferente y cumpla los siguientes criterios: Acorde al valor del Contrato adicional de Interventoría aportado por el oferente en SMMLV y que este registrado en el RUP y su porcentaje de participación, se efectuará	**SERIEDAD DE LA OFERTA:** diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente Invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación. 4. **CUMPLIMIENTO:** veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por seis (6) meses más. 5. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más. 6. **CALIDAD DEL SERVICIO:** veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una	$2.166.844.380	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?noticeUID=CO1.NTC.3270654

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				las siguientes actividades: a. Suministro e instalación de cubierta Y b. Elementos estructurales en concreto, zapatas o vigas o columnas Se debe señalar o resaltar, en las cantidades de Obra ejecutadas del (los) contrato(s) aportados para acreditar esta experiencia, con que ítems se pretende acreditar las actividades mencionadas. NOTA 1: El Contrato deberá contener las actividades solicitadas anteriormente, así mismo, deberá tener la cuantía en salarios mínimos. Podrán presentar máximo de Un (1) contrato a verificar por parte del Grupo Evaluador en el cumplimiento de este requisito habilitante, también deberá relacionar dichos Contratos en el formato: Anexo No. 7; Experiencia Especifica del Oferente (Habilitado/ No	la asignación de puntaje de la siguiente forma: 	vigencia igual a su plazo.		

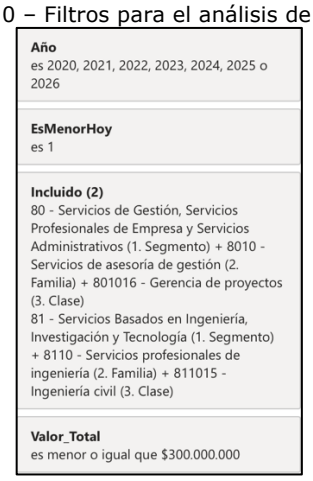
No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				Habilitado). Para el cómputo a SMMLV del contrato presentado, se tendrá en cuenta el monto en SMMLV que figura en el RUP. Si presenta más de un (1) Contrato FONTUR analizará el primer Contrato presentado en el orden de foliación de la propuesta.				

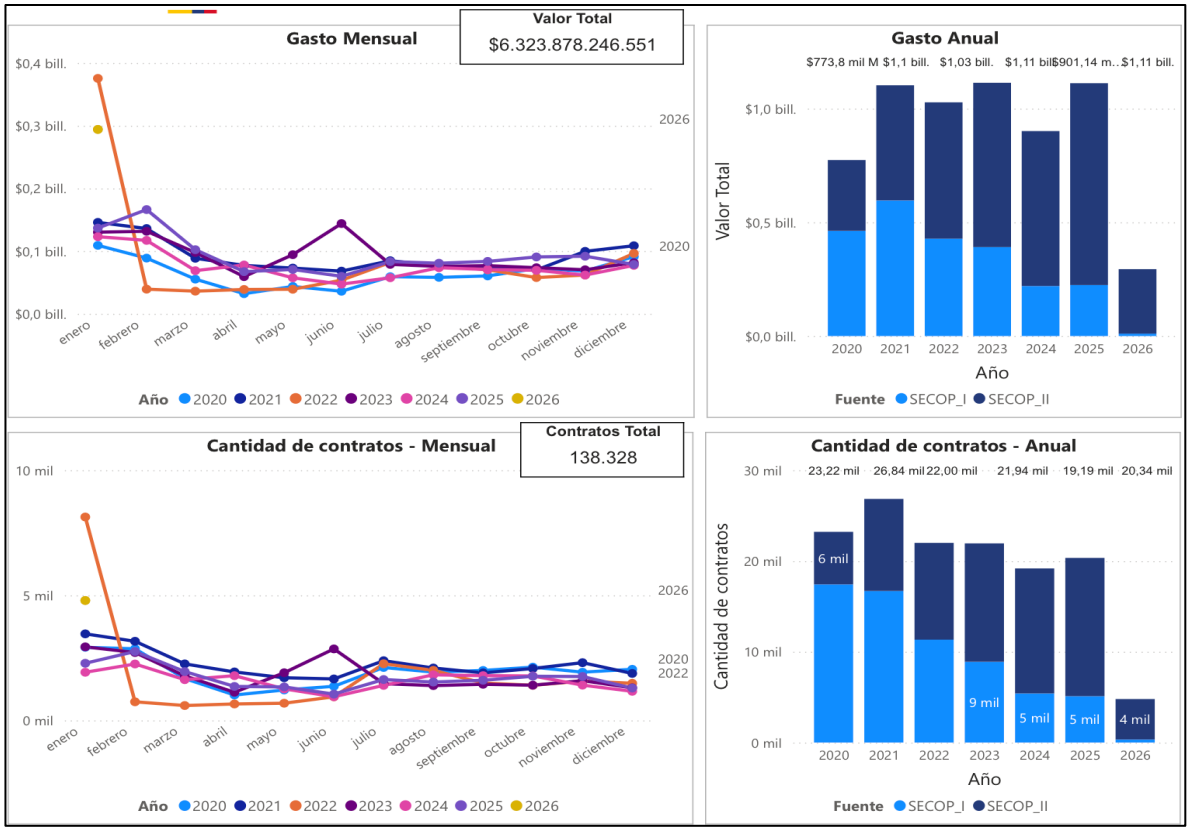
Fuente: Elaboración Propia a partir de consulta realizada en aplicativo Salesforce P.A. FONTUR y SECOP II Octubre 30 del 2025

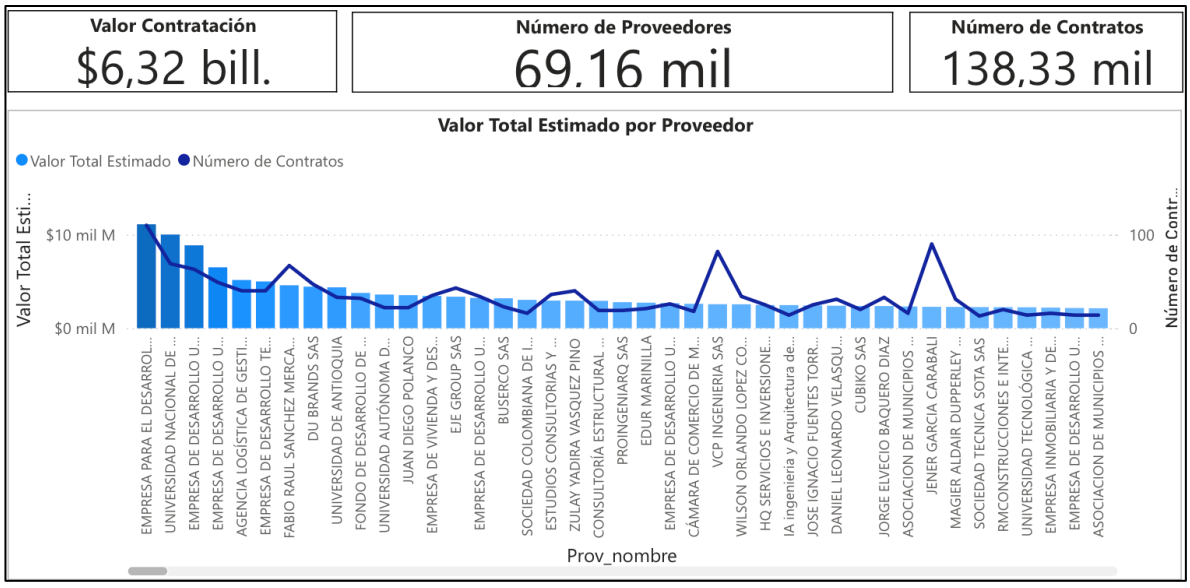
8.2. ANÁLISIS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a consultar en la base de datos de Colombia Compra Eficiente (abastecimiento estratégico) conforme la clasificación UNSPSC identificada en la tabla 14 del presente documento, la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que pudieran tener relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. La consulta se realizó a contrataciones celebrados en los últimos años de entidades públicas incluida la nuestra.

Gráfica 10 – Filtros para el análisis de la Oferta







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**11892**	**$539.494.863.427**	**8,53%**	**12659**	**$653.552.553.826**	**10,33%**	**2967**	**$186.649.021.561**	**2,95%**
801016 - Gerencia de proyectos	11892	$539.494.863.427	8,53%	12659	$653.552.553.826	10,33%	2967	$186.649.021.561	2,95%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**7294**	**$361.641.753.414**	**5,72%**	**7685**	**$458.027.440.484**	**7,24%**	**1828**	**$107.465.476.728**	**1,70%**
811015 - Ingeniería civil	7294	$361.641.753.414	5,72%	7685	$458.027.440.484	7,24%	1828	$107.465.476.728	1,70%
Total	**19186**	**$901.136.616.841**	**14,25%**	**20344**	**$1.111.579.994.310**	**17,58%**	**4795**	**$294.114.498.289**	**4,65%**

De la consulta realizada en la base de datos de Colombia Compra Eficiente (abastecimiento estratégico), en cuanto a la oferta, se advierte que para lo corrido de la vigencia 2026 para los códigos relacionados en la tabla 14, se generaron adquisiciones por más de 283 mil millones de pesos que pueden guardar relación con necesidad a suplir que tiene el P.A. FONTUR, lo que indica que se está generando una alta demanda asociada a los códigos UNSPSC de la futura contratación.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 23 – Compras o Adquisiciones de otras entidades

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
CM-ITM-007-2023	NTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL DESTINO DORADO EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META	- LIQUIDEZ ≥ a 2.60 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 57% - RAZON COBERTURA DE INTERESES ≥ a 5.91.	- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ a 0.21 RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ a 0.10	Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido o consistido INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN ESPACIO PÚBLICO. CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: equivale a 485,70 SMMLV, los contratos a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 485,70 SMMLV, o mayor. OBJETO: INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O		**SERIEDAD DE LA OFERTA:** por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta. **CUMPLIMIENTO:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por una vigencia mínima por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES**	$631.419.692	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5381330

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN ESPACIO PÚBLICO. • ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre. • El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):81 101500 Ingeniería civil y Arquitectura Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación en un máximo de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido o consistido en la INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN		**SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. Su constitución será requisito para la suscripción del acta de liquidación. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.		

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN PARQUES Y/O PLAZOLETAS. NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: Máximo UN (1). CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente CONCURSO DE MÉRITOS es hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 631.419.692,06), lo que equivale a 485,70 SMMLV, los contratos a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 485,70 SMMLV, o mayor. OBJETOS: INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN				

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN PARQUES Y/O PLAZOLETAS. ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre.				
CM-ITM-008-2023	NTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PARQUE LAS MALOCAS EN VILLAVICENCIO" - CENTRO DE EVENTOS	- LIQUIDEZ ≥ a 2.60 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 57% RAZON COBERTURA DE INTERESES ≥ a 5.91.	- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ a 0.21 RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ a 0.10	Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo UN (01) contrato con entidades pública~ y/o privadas cuyo objeto haya sido o consistido INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTOD E OBRASD E INFRAESTRUCTURA TURISTICA: NÚMERO DE CONTRATOSA CERTIFICARS EGÚN EL RUP: Máximo N (1) CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto	EXPERIENCIA ESPECIFICA REPORTADA EN EL RUP DEL PROPONENTE (400 PUNTOS):Para otorgar puntaje, el proponente deberá acreditar como condición adicional a la exigida para la habilitación en Experiencia especifica, los siguientes factores puntuables así: Se verificará máximo dos (2) contratos por proponente cuyo objeto de cada uno haya sido o consistido en la "INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA" que uno de los contratos se haya ejecutado en parques temáticos (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado (terminado) durante los últimos DOCE (12) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública reportada en el RUP.	**SERIEDAD DE LA OFERTA:** por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **CUMPLIMIENTO:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por una vigencia mínima por e:1p lazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de	$202.398.151,2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5393293

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				oficial asignado para el presente CONCURSO DE MÉRITOS es hasta por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATRO CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($202.410.486,84), lq que equivale a 155,70 SMMLV, los contratos a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 155,70 SMMLV, o mayor. OBJETO:INTERVENTORIAA CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓNY/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA. ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre. El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su		ejecución del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. Su constitución será requisito para la suscripción del acta de liquidación. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.		

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				experiencia General, debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, {Se verificaran en el Registro Único de Proponentes): 81101500 Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación en un máximo de DOS (02) contratos con entidades públicas1y/o privadas cuyo objeto haya sido o consistido en la INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y/O PARQUES. •NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: Máximo DOS(2). •CUANTIA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado				

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
				para el presente CONCURSO DE Méritos s hasta por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($202.410.486,84), lo que equivale a 155,70 SMMLV, los contratos a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esdecir 155,70 SMMLV, o mayor. •OBJETOS:INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y /O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y/O PARQUES. 1 •ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre.				

Fuente. Elaboración propia a partir de consulta realizada en aplicativo SECOP II con procesos que pudieran tener relación al alcance de la necesidad a suplir. Fecha de consulta octubre 30 de 2025.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

9.1. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

El presupuesto fue establecido a través de un proceso que incluyó la obtención de cotizaciones a través de la solicitud de información a diversos proveedores. Una vez recopilada la información, se realizó un análisis estadístico en el que se calcularon la mediana y la media aritmética. A partir de estos datos, se determinaron el coeficiente de variación y el margen de confiabilidad, lo que permitió obtener un valor mensual representativo. Este valor se multiplicó por la duración del contrato, lo que resultó en el cálculo final del valor total del contrato.

9.2. METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACION ESTANDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable.

Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de estos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar.

Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios que oferte el mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-a y habitualmente se da en porcentaje (1-0) %. Ya que, una vez extraída las demás ayudas estadísticas, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

9.2.1. Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

a. Los obtenidos mediante cotizaciones
b. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

9.2.2. Análisis del Presupuesto para la futura contratación de la supervisión.

El formulador en su momento del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MinCIT informó que fue revisada la plataforma SECOP II evidenciando contratos con el Departamento del Guainía y la región de la Orinoquia colombiana con objetos de alguna similitud técnica

Notas.

1. El análisis realizado para calcular el valor del proceso forma parte de la planificación estratégica y la ejecución del proyecto. Los puntos detallados en las Obligaciones del futuro contratista han sido evaluados considerado la estimación de costos garantizando que se asignen adecuadamente los recursos financieros, técnicos y humanos para la operación del año 2025.

2. El análisis realizado para calcular el valor del proceso de hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($138.652.090). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**, obedecen al alcance dado por el área generadora de la necesidad (Dirección de Infraestructura – Sub Dirección de Estructuración).

10.RIESGOS Y/U OPORTUNIDADES

En cumplimiento del principio de planeación y la normatividad contractual vigente, se identifican y valoran los principales riesgos asociados al desarrollo del presente proceso de contratación. El objetivo es anticipar eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer medidas de mitigación oportunas.

La matriz de riesgos (adjunta al proceso de selección) se deberá constituir teniendo en cuenta el tipo de proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el entorno institucional y territorial en el que se ejecutará el contrato.

10.1. Posibles oportunidades asociadas a la futura adquisición por parte del Patrimonio.

La contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental, SST, legal, social y financiera para la consultoría de rehabilitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del sendero ecoturístico de San Cipriano representa una acción estratégica del Patrimonio Autónomo FONTUR orientada a garantizar la sostenibilidad, seguridad y funcionalidad de una infraestructura turística de alto valor natural y comunitario. Esta iniciativa busca corregir las deficiencias históricas del proyecto declarado como obra inconclusa, optimizando los procesos de planeación, diseño y control técnico para recuperar la confianza institucional y consolidar un destino ecoturístico competitivo.

Entre las oportunidades, la contratación permitirá fortalecer la gestión del turismo de naturaleza en el Pacífico colombiano, impulsar la formalización del empleo local, mejorar la gobernanza entre FONTUR y las comunidades afrodescendientes, y asegurar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables en la Reserva Forestal Protectora de los ríos Escalerete y San Cipriano. Asimismo, la interventoría aportará transparencia, trazabilidad técnica y calidad en la formulación de los estudios y diseños que servirán de base para futuras obras, contribuyendo al desarrollo territorial sostenible de Buenaventura y al posicionamiento de San Cipriano como referente nacional de ecoturismo responsable.

No obstante, existen riesgos asociados a la complejidad técnica, ambiental y social del proyecto. Las condiciones geográficas y climáticas del entorno pueden afectar el acceso, el cronograma y la ejecución de actividades de campo. También podrían presentarse demoras en la obtención de permisos y licencias, o divergencias en los procesos de concertación comunitaria. De igual forma, el antecedente de incumplimientos contractuales previos exige un control riguroso de calidad, cumplimiento y gestión contractual por parte de la interventoría.

Posibles oportunidades asociadas:

1. Garantía de cumplimiento técnico y normativo, asegurando que los diseños ajustados y las obras se ejecuten con calidad y conforme a la normatividad vigente.
2. Mejora en la transparencia y trazabilidad de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza institucional.
3. Reactivación del sendero ecoturístico como producto turístico sostenible.

4. Fortalecimiento de la articulación institucional y comunitaria.
5. Generación de empleo y dinamización económica local.
6. Posicionamiento de Buenaventura como destino de turismo de naturaleza.
7. Transferencia de capacidades técnicas y ambientales a la comunidad.
8. Incremento de la confianza en la gestión pública y del FONTUR..

Posibles riesgos asociados:

1. Riesgo de demoras en la entrega de información o ajustes de diseños, afectando los cronogramas de ejecución y supervisión.
2. Riesgo de limitaciones logísticas y de acceso en la zona de Mavecure, que podrían impactar el seguimiento en campo.
3. Riesgo de desarticulación entre los equipos de la interventoría y el contratista, generando conflictos de interpretación técnica.
4. Riesgo de incumplimiento en la entrega o calidad de informes, que afecte la toma de decisiones o los pagos contractuales.
5. Riesgo de variaciones presupuestales, derivados de imprevistos técnicos o ambientales no contemplados en la etapa de diseño.
6. Riesgo de dependencia tecnológica, en caso de fallas en las plataformas de monitoreo o gestión documental.
7. Riesgo de insuficiente coordinación con entidades locales y ambientales, afectando la gestión de permisos y autorizaciones.
8. Riesgo de obsolescencia de metodologías o estándares técnicos, ante cambios normativos o actualizaciones en los lineamientos de FONTUR.
9. Riesgo reputacional, en caso de incumplimientos o controversias derivadas de deficiencias en la supervisión o control.
10. Condiciones climáticas y de acceso que limiten el desarrollo de actividades.
11. Retrasos en permisos ambientales o urbanísticos.
12. Dificultades en la concertación con actores locales.
13. Riesgos de seguridad en la zona de intervención.
14. Posibles inconsistencias técnicas en los estudios previos.
15. Escalamiento de costos o demoras contractuales no previstas.

La identificación temprana de estas oportunidades y riesgos permitirá estructurar un plan de gestión integral que garantice la sostenibilidad del proyecto, optimice la inversión y maximice los beneficios para las comunidades locales y el entorno natural.

11.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- El (P.A. FONTUR) ha realizado adquisiciones previas para diversos proyectos turísticos, como la consultoría para diseñar productos turísticos en diferentes regiones, lo cual demuestra la iniciativa de impulsar el turismo en varias localidades.
- Se realizó un análisis comparativo de compras y adquisiciones realizadas por otras entidades estatales en el país. Esto permitió identificar proyectos similares en otras instituciones, lo que puede servir de referencia para el proceso de selección actual.

11.2. RECOMENDACIONES

- Recomendación Financiera: A partir del análisis exhaustivo del presupuesto estimado y la evaluación de los principales indicadores financieros, se recomienda establecer umbrales de solvencia financiera tanto mínimos como máximos para los proponentes. Estos umbrales deben ser definidos de manera precisa y adaptada a las características del proyecto, con el fin de garantizar que los participantes posean la capacidad económica necesaria para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato a lo largo de su ejecución.

- Al fijar estos parámetros, se asegura que los proponentes no solo cuenten con la solvencia suficiente para afrontar posibles contingencias, sino que también dispongan de un nivel adecuado de recursos para evitar cualquier tipo de incumplimiento que pudiera afectar el desarrollo del proyecto. Además, se sugiere implementar un mecanismo de monitoreo continuo del desempeño financiero de los proponentes durante la ejecución del contrato, lo que permitirá identificar y abordar de manera anticipada cualquier señal de riesgo financiero, protegiendo así tanto la viabilidad del proyecto como los intereses de todas las partes involucradas.

- El presupuesto máximo estimado para la ejecución del mencionado proceso es por la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($138.652.090),. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.** De conformidad a la proyección del gasto programado por el área generadora de la necesidad (Dirección de Infraestructura – Sub Dirección de Estructuración).

- Tener en cuenta que por la duración estimada del contrato la actualización y/o formula de reajuste a los ítems contratados asociadas a la inflación y/o IPC (según corresponda).

- El análisis de las cifras del sector adelantado por la Dirección Financiera del P.A. FONTUR serán el insumo para definir los indicadores financieros correspondientes en el documento complementario.

- Recomendación Técnica: Se recomienda que el contratista cuente con la experiencia y certificaciones necesarias para ejecutar los servicios requeridos teniendo en consideración el análisis de posibles requisitos técnicos habilitantes para los futuros proponentes producto de la verificación de contrataciones adelantadas por otras entidades encontrados en aplicativo SECOP II.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables y lo requerido en los anexos correspondientes al proyecto

- Análisis Comparativo: Dado que se identificaron proyectos similares en otras entidades, se sugiere evaluar detalladamente las lecciones aprendidas y buenas prácticas de estos proyectos para aplicarlas en el proceso actual.

- Transparencia y Equidad: Es esencial garantizar un proceso de selección transparente y equitativa, asegurando que todos los proponentes tengan igualdad de oportunidades y que los criterios de selección estén claramente definidos.

- Seguimiento y Control: Se recomienda establecer mecanismos sólidos de seguimiento y control durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la calidad de los servicios prestados.

- Adaptación a Cambios: Considerando la posibilidad de cambios en el entorno o requisitos del proyecto, se sugiere contar con un plan de contingencia y flexibilidad en el contrato para poder adaptarse a situaciones imprevistas.

- En resumen, el análisis de adquisiciones previas, el estudio comparativo, la evaluación financiera y técnica, así como el enfoque en la transparencia y la planificación cuidadosa, son elementos clave para el éxito en la selección y ejecución de proveedores en el marco del P.A. FONTUR.

12.FUENTES DE INFORMACIÓN

12.1. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

12.2. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. DANE – Estadísticas del turismo interno y externo - http://www.dane.com.co
2. FONTUR – Informes de ejecución e inversión - https://fontur.com.co/es/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria
3. MinCIT – Plan Sectorial de Turismo y Observatorio de Turismo - http://www.mincomercio.gov.co
4. OCDE – Reportes económicos de país - https://www.oecd.org/es/publications/2024/09/oecd-economic-surveys-colombia-2024_7b382d76.html
5. Cámara de Comercio y RUES – Registro de proponentes - https://www.rues.org.co/
6. SECOP II – Historial de procesos similares- http://www.secopII.gov.co
7. SIIS SuperSociedades - Superintendencia de Sociedades - https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
8. ANCP Colombia Compra Eficiente - http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
9. Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) - https://www.dnp.gov.co/conpes/Paginas/buscador-conpes-aprobados.aspx
10. Directorio de agremiaciones y asociaciones Ministerio de Comercio Industria y Turismo MinCIT - https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

Proyecto Juan Gómez Ruiz Técnico Dirección Estructuración Contractual
Reviso Magda Murillo Orrego Profesional 6 Dirección Estructuración Contractual